

736.

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de junio de 1962.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por concurso-oposición restringido 32 plazas de Encargados de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas.—Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva el día 18 de junio de 1962.—Resultado de los sorteos de diferentes Empréstitos municipales y de la Empresa Municipal de Transportes.—Anuncios de personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas números 17 y 5 y 7 de las calles de Jacometrezo y Doctor Fourquet, respectivamente, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1962.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a la una de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y se acordó quedar enterada de las mismas.

SOBRE LA MESA

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de mayo último, proponiendo, de conformidad con la propuesta del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del

distrito de Tetuán, se incluya la parte construída abusivamente en la finca número 49 de la calle de la Genciana en el arbitrio con fin no fiscal que regula la Ordenanza número 4 de la de exacciones municipales.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo se encarguen unos trabajos periodísticos sobre servicios de circulación y tráfico a los alumnos de la Escuela Oficial de Periodismo de la promoción número XIV, que van a realizar un viaje de fin de carrera a varias capitales europeas, siendo cargo el gasto de 10.000 pesetas que, como remuneración, se les va a otorgar, a la partida 289 del vigente presupuesto.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de mayo último, proponiendo, vistos los informes de la Dirección de Edificación Privada y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la parte de la número 7 de la calle de Serrano Jover, mancomunada a la número 9, y que se encuentra apeada; debiendo ser desalojada a la mayor urgencia y declarándose el resto de la finca en estado de ruina.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de mayo último, proponiendo, vistos los informes de la Dirección de Edificación Privada y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la número 9 de la calle de Serrano Jover, mancomunada a la número 7, y que deberá ser desalojada, declarándose el resto de la finca en estado de ruina.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, vistos los informes de la Dirección de Edificación Privada y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, se declare en estado de ruina la número 3 de la plaza del Capitán Haya (antes de las Peñuelas), que deberá ser desalojada.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, vistos los informes de la Dirección de Edificación Privada y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la número 28 de la

calle de las Cinco Rosas, a excepción de las tres viviendas que la ocupan, no obstante lo cual deberá procederse al desalojo de las mismas, dado el peligro de derrumbamiento de los elementos sustentantes de la escalera de la finca.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, sin perjuicio de dar cuenta en su día al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Yagüe Yagüe contra el acuerdo de demolición de obras abusivas en la finca número 24 de la calle de la Sierra Carbonera.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, vistos los informes de la Dirección de Edificación Privada y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, que como resolución del expediente de ruina de la número 6 de la calle de la Verónica, se realicen por la propiedad de la misma, y con urgencia, obras de entretenimiento, principalmente en la batería de retretes y en la cornisa de la finca, comenzando por estas últimas, por el peligro de desprendimiento que ofrece.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de mayo último, proponiendo, en uso de las facultades que concede el artículo 170, apartado 4.º, de la ley del Suelo, la inhabilitación y el desalojo inmediato del ala izquierda de la finca número 17 de la calle de Juan Pantoja, dado el estado de ruina inminente en que dicha parte de la finca se encuentra.

12. Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de presupuestos de obras de tramitación abreviada formulados por los Servicios Técnicos Municipales:

Reparación de baches, desperfectos y renovación de pavimentos en varias calles de la División IV durante el mes de abril, 101.840,19 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de abril, pesetas 79.555,10.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de abril, pesetas 49.275,43.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la División IV durante el mes de marzo, 102.555,02 pesetas.

Ejecución de un ramal de saneamiento en la calle de la Sierra de Palomeras, 141.213,38 pesetas.

Conservación de bocas de riego en varias calles de la División VI durante el primer trimestre, 111.346,64 pesetas.

Construcción de un tramo de alcantarilla visitable en la calle de Ricardo García, 133.812,24 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de abril, 13.515,97 pesetas.

Construcción de sepulturas de segunda clase, como ampliación, en el cuartel 119 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, 149.869,67 pesetas.

Construcción de sepulturas de segunda clase, como ampliación, en el cuartel 123 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, 149.983,64 pesetas.

Adaptación de locales para el Negociado de Régimen del Suelo, 149.916,86 pesetas.

Obras de ampliación y reforma e instalación del ascensor en la Casa de Cisneros, 149.842,68 pesetas.

Carpintería general del local habilitado para estanco en la Primera Casa Consistorial, 124.574 pesetas.

Pintura y decoración de los Negociados de Urbanización, Vías Públicas y Obras Municipales, 136.403,58 pesetas.

Conservación e instalación de teléfonos interiores en la Casa de Cisneros, 17.789,72 pesetas.

Construcción de tablero para delineante de la División V de Edificaciones Privadas, 6.176,56 pesetas.

Extensión de una capa de rodadura de hormigón asfáltico en la calle de Cartagena, en el cruce con la avenida de América, 144.008,32 pesetas.

Extensión de una capa de rodadura de hormigón asfáltico en la calle de Goya, en su cruce con la del General Mola, 140.304,63 pesetas.

Instalación de tuberías para abastecimiento de una fuente pública en la calle de la Fontanería, 39.426,86 pesetas.

Construcción de aceras en la calle del Padre Damián, frente al Colegio Provincial Agustino del Santísimo Nombre de Jesús, 149.351,18 pesetas.

Instalación de tubería para abastecimiento de fuentes públicas en las calles de Andrés Obispo y Agustín, pesetas 91.343,75.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con la propuesta del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, el nombramiento de Matrona interina de la Beneficencia Municipal de doña Flora Garrido Alonso, en sustitución de doña Josefa Pérez Castellanos, que ha renunciado al cargo, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 29 del reglamento de Funcionarios de Administración local; debiendo ser cargo el gasto que suponga dicho nombramiento a la partida 141 del vigente presupuesto.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, proponiendo el reingreso al servicio activo del Arquitecto municipal don Manuel Muñoz Monasterio, al que, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de julio de 1956, se le reconoció el derecho a reingresar en la primera vacante de la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba, de conformidad con lo previsto en el artículo 63, 1.º, del reglamento de Funcionarios de Administración local; debiendo el interesado tomar posesión de la plaza dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente en que se le notifique el acuerdo, justificando previamente hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, con arreglo a los artículos 37 y concordantes del mismo reglamento.

15. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del nombramiento de Vocales de la Junta de Beneficencia del distrito de Buenavista de los señores don Marcelino Campillo Santiago, don José Castillo Alvarez y don Manuel Díaz Cortés, por haber sido designados, respectivamente, nuevos cargos de Nuestra Señora del Pilar y San Juan Evangelista y nuevo Delegado de Juventudes del distrito, en sustitución de los anteriores Vocales, que han cesado por diversas causas.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en propuesta de la Delegación de Acopios, relativo a la adjudicación del concurso público celebrado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por el técnico designado por el Sindicato Nacional de la Piel, a la firma Navarrete (S. A.) el suministro de dos mil pares de botas de *box-calf* negro, con elástico, piso de suela, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, según su muestra presentada bajo el lema "Elena", al precio de 259,50 pesetas el par, ya que la calidad de las mismas reúne buenas condiciones y el precio es el más económico de todos los concursantes; siendo cargo el gasto que por tal motivo se ha de producir, de 519.000 pesetas, a la partida 362 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención.

17. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de construcción del grupo escolar Alférez España, en el barrio del Terol (Carabanchel Bajo), celebrada el día 22 de mayo último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Conservaciones y Obras (S. A.), como autora de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 16,68 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.458.791,03 pesetas.

Hacienda

18. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 863 del vigente presupuesto, importe de la gratificación extraordinaria concedida por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de abril último, al Subinspector de Policía Municipal, don Jesús Luque Recio, por los servicios prestados durante el año 1961.

19. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe de la gratificación extraordinaria concedida por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de abril último, al Subinspector de Policía Municipal, don Jesús Luque Recio, por los servicios prestados durante el año en curso.

20. Aprobar un gasto de 4.200 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe de los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de la recepción celebrada en honor del excelentísimo señor Presidente de Costa Rica.

21. Aprobar un gasto de 8.300 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe de los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de la Procesión del Silencio, Conferencia Internacional de Nutrición, recepción en honor del Lord Mayor de Manchester y Festival de las Fibras Modernas.

22. Aprobar un gasto de 1.520 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe de los servicios extraordinarios prestados por personal Subalterno con motivo de las Procesiones del Jueves Santo y del Santo Entierro, recepciones celebradas en honor de los asistentes al Premio Internacional de Motorismo, Congreso Internacional de Esgrima y Unión Europea de Expertos Contables, U. E. C.

23. Aprobar un gasto de 4.900 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe de los servicios extraordinarios prestados por Mozos de la limpieza y de obreros de Talleres Generales con motivo de la celebración de diversas recepciones.

24. Aprobar un gasto de 12.467 pesetas, con cargo a la partida 53 del vigente presupuesto, importe de la confección de recibos del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

25. Aprobar un gasto de 21.106,41 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, importe del premio especial por incremento de recaudación lograda en 1961 a los funcionarios del Servicio de Liquidación de Utilidades de la Delegación de Hacienda por los trabajos de liquidación del recargo municipal sobre determinados conceptos de la contribución expresada; y al propio tiempo, el de 199.951,50 pesetas, importe del premio de gestión a satisfacer en el corriente ejercicio por dozavas partes, con cargo a la partida 53 del vigente presupuesto.

26. Facultar a la Delegación de Talleres Generales y Transportes para concertar con la Sociedad suiza de seguros contra los accidentes Winterthur el seguro denominado de "ocupantes", concerniente a los pasajeros que, en cualquier momento, ocupen las plazas de los autocares propiedad de la Corporación, y que el gasto aproximado en que se calcula la prima anual, de 3.000 pesetas, tenga aplicación a la partida 313 del vigente presupuesto.

27. Quedar enterada y aprobar las cuentas justificadas presentadas, con la documentación correspondiente, por los siguientes Jefes de Servicios y dependencias municipales, de las cantidades libradas para distintas atenciones, y que se relacionan:

Don David Soria Miguel, Administrados general de Internados, la cantidad de 4.000 pesetas, que le fueron libradas para excursión de carácter general.

Don José Granados, Procurador consistorial, la cantidad de 7.613,60 pesetas, que le fueron libradas para su depósito en la Magistratura del Trabajo número 5.

Don David Soria Miguel, Administrador general de Internados, la cantidad de 2.000 pesetas, para excursiones del Instituto Municipal de Educación.

Don José María Soler Díaz-Guijarro la cantidad de 31.250 pesetas, que le fueron libradas para atenciones de Beneficencia por el cuarto trimestre.

Don José Granados Weil, Procurador consistorial, la cantidad de 32.679,60 pesetas, que le fueron libradas para su depósito en la Magistratura del Trabajo número 5.

Señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía de Vallecas la cantidad de 30.000 pesetas, que le fueron libradas para gastos de sumario seguido por el Juzgado número 24.

28. Aprobar un gasto total de 9.444.084,92 pesetas, con cargo a los capítulos II, VI y VIII del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de noventa y tres certificaciones de obras realizadas por diferentes contratas.

29. Aprobar un gasto total de 7.539.441,40 pesetas, con cargo a los capítulos II, VI y VIII del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de cincuenta y dos certificaciones y diecisiete facturas por trabajos realizados.

30. Aprobar un gasto total de 2.506.076,84 pesetas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de cuatro certificaciones y trece facturas por suministros realizados a las dependencias y Servicios municipales.

31. Aprobar un gasto total de 57.836,95 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de cuatro relaciones de facturas por suministros realizados a las dependencias y Servicios municipales.

32. Devolver, en cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de julio de 1960, a don Acisclo Escudero Rubio la cantidad de 48.034,96 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del solar sito en la calle de Turégano, 2, cuya devolución deberá efectuarse como minoración de ingresos: con cargo al concepto presupuestario, 45.747,59 pesetas, y 2.287,37 pesetas, con cargo al 5 por 100 de amortización de Empréstitos; girándose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 39.933,55 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio, con arreglo a la nueva liquidación practicada.

33. Conceder a don Claudio Gil Coca la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, contados a partir del 3 de agosto de 1945, en las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca número 41 de la calle de Menorca, teniendo en cuenta que la misma está acogida a los beneficios de la ley de 25 de noviembre de 1944 que concede igual bonificación durante el mismo plazo de tiempo en la contribución territorial (riqueza urbana), y por aplicación de lo establecido en el artículo 590, párrafo 7.º, de la vigente ley de Régimen local, no procediendo, sin embargo, la devolución de cantidades satisfechas hasta la fecha de solicitud del interesado, por entenderse constituye un caso típico de pago consentido, de conformidad con el artículo 249 del reglamento de Haciendas locales.

34. Conceder a don Lorenzo Gil Coca la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, contados a partir del 3 de agosto de 1945, en las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca número 39 de la calle de Menorca, teniendo en cuenta que la misma está acogida a los beneficios de la ley de 25 de noviembre de 1944 que concede igual bonificación durante el mismo período de tiempo en la contribución territorial (riqueza urbana), y por aplicación de lo establecido en el artículo 590, párrafo 7.º, de la vigente ley de Régimen local, no procediendo, sin embargo, la devolución de cantidades satisfechas hasta la fecha de solicitud del interesado, por entenderse constituye un caso típico de pago consentido, de conformidad con el artículo 249 del reglamento de Haciendas locales.

35. Conceder a don Pedro Redonnet Boila la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Martínez Corrochano, 32, al haber quedado debidamente demostrado en las actuaciones su carácter de inedificable al estar emplazado en zona verde, y por aplicación del párrafo b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo causar baja en matrícula desde el 1 de marzo del corriente año, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago, a partir del 1 de enero 1961.

36. Conceder a don Honorio Valentín Gamazo López la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una parcela, de 57,88 metros cuadrados, sita en la carretera de Alcobendas, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectada de expropiación, procediendo la baja de la correspondiente inscripción en matrícula a partir del 30 de noviembre de 1960, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos con posterioridad que se hallen pendientes de pago, causando simultáneamente alta una nueva inscripción, con arreglo a la superficie tributable de 215,42 metros cuadrados, sin perjuicio de continuar el trámite de las actuaciones, a los efectos de adoptar una resolución definitiva sobre la devolución de la cantidad a que hubiere lugar.

37. Conceder a don Enrique Riera Artigas, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca número 68-A de la calle de Elfo, la devolución de la cantidad de 28.203,12 pesetas, a que asciende el importe de los recibos satisfechos por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a las fincas A, B, C y D de la mencionada calle, al haber sido satisfechos sin tener en cuenta la bonificación del 90 por 100 que correspondía aplicar, por tratarse de fincas acogidas a los beneficios del decreto-ley de 19 de noviembre 1948, devolución que deberá efectuarse como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y girándose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 2.879,28 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio por la misma finca e igual período de tiempo, una vez bonificada la cuota en el 90 por 100.

38. Conceder al Banco Central (S. A.) la exención de pago de derechos por licencia de apertura para garaje en la calle del Barquillo, 17, teniendo en cuenta que se destina exclusivamente al servicio de los empleados, y por aplicación de la base 28 de la Ordenanza reguladora de la tasa, y mientras el citado lugar conserve su condición de garaje particular para la guarda de vehículos propios.

39. Conceder a don Félix Valdés Larrañaga la exención de pago de derechos por los conceptos de alineación, obras y vallas correspondientes a una finca sita en la calle de Puerto Rico, parcela 2, polígono de Santa Marca, teniendo en cuenta que en virtud de la escritura de colaboración firmada entre los interesados y el Ayuntamiento se reconoció por éste la aplicación a los terrenos edificables, resultantes de los beneficios previstos en la ley de 3 de diciembre de 1953.

40. Conceder a la Comunidad del Convento de Reverendas Concepcionistas Franciscanas de San José la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas correspondientes al convento de la calle de las Mártires Concepcionistas, con vuelta a la de José Ortega y Gasset, teniendo en cuenta que las obras de la naturaleza de las que, como en el presente caso, se proyectan benefician a clases productoras de escasa capacidad económica, y por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

41. Adoptar un acuerdo en virtud del cual se liquide a don Jesús Adán Toledo la tasa por reconocimiento sanitario de la producción de tomate que obtiene en la fábrica de su propiedad del paseo de los Leñeros, 4, con arreglo a las condiciones figuradas en la propuesta, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza de exacciones; debiendo considerarse como de invitación el acta practicada al reclamante, y liquidarse la misma por el importe de la tasa por reconocimiento sanitario que corresponda, más el recargo del 10 por 100 por gestión inspectora.

42. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la situada en la calle del Marqués de Viana, 71, propiedad de don Emeterio Rubio Ureta, con efectos desde el 1 de octubre de 1960, por realización de obras de reforma y transformación completa de las características del local, al convertirse en bar, abonándose, por consiguiente, en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 5.832,30 pesetas, que corresponde al período del 1 de octubre de 1960 al 31 de diciembre del año en curso, con reducción de 3.428,57 pesetas en la cuenta que resulte para 1963.

43. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de la Pilarica, 95, propiedad de don Antonio Macarrón Cabrerizo, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, por realización de obras de ampliación del negocio con instalación de elementos de trabajo supletorios, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 3.428,57 pesetas por el corriente año, quedando reducida la cuota gremial para 1963 en igual cuantía.

44. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Jaime Vera, 6, propiedad de don Manuel González Fuertes, con efectos desde el 1 de diciembre de 1961, por traspaso y cierre del local para ejecución de obras de reforma y transformación completa de sus primitivas características; debiendo abonar, por consiguiente, en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 6.600,85 pesetas, por el período del 1 de diciembre de 1961 al 31 de igual mes del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para 1963 en la cuantía de 6.114,28 pesetas.

45. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento La Espuma (S. A.), de la calle de Don Ramón de la Cruz, 57, con efectos desde el 1 de marzo último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, por disolución de la Sociedad, abonándose en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 208,25 pesetas, por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para 1963 en la cuantía de 249,90 pesetas.

46. Celebrar nuevo concierto con doña Juliana Sancho García, propietaria del salón de baile denominado Salón Sancho, de la avenida de los Caídos, 1, de Vallecas, que abarcará el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y un período de funcionamiento de

once meses cada año, en las cuotas de 40.655 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 2.969,40 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en undécimas partes, con vigencia desde el 1 de julio próximo al 30 de junio de 1964, funcionando sólo los días festivos, en una sola sesión de la tarde, y con arreglo a las bases usuales.

47. Celebrar nuevo concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Julián Pérez Ecija, dueño de la fábrica de chocolates, con venta de artículos de ultramarinos, de la avenida del Monte Igueldo, número 19, que comprenderá los epígrafes 3.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 13.040,75 pesetas, con vigencia desde el 1 de julio próximo al 30 de junio de 1964, y con arreglo a las bases usuales.

48 a 62. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local:

Don Ciríaco Rivera Pérez, propietario de las fincas número 1 y sin número de las calles de Fernando Pastor y Ruzafa, respectivamente, por las obras de alcantarillado y acometidas; anulándose los recibos expedidos por las fincas, causa y concepto expresados.

Don Pablo Puente Izquierdo, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 86 de la calle de la Peña de la Atalaya (en la relación, don Gabriel Martín), por las obras de alcantarillado; con anulación de los recibos expedidos por la finca, causa y concepto expresados.

Doña Matilde Ragel Redondo, propietaria de la finca número 56 del camino de Valderribas, por las obras de tuberías y bocas de riego en los años 1957-58; con anulación de los recibos expedidos.

Doña María Gutiérrez González, propietaria de la finca número 132 de la calle de Marcelo Usera, por las obras de calzada y aceras en el año 1958; con anulación de los recibos expedidos.

Doña Maximina Bartolomé Barreno, propietaria de la finca número 30 de la calle del Cadete Julio Llompарт (expediente de los barrios del Tercio y Terol, segunda fase), por las obras de calzada y aceras en los años 1956-57; con anulación de los recibos expedidos.

Don Donato Martín Iglesias, propietario de la finca número 11 de la calle de la Postal (expediente de los barrios del Tercio y Terol, segunda fase), por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en los años 1956-57; con anulación de los recibos expedidos.

Don Alejandro Palomo Aguilar, propietario de la finca número 37 de la calle de Sambara, por las obras de tuberías y bocas de riego en el año 1957; con anulación de los recibos expedidos.

Doña Agustina Nieto Guadaño, propietaria de la finca número 11 de la calle de Sambara, por las obras de tuberías y bocas de riego en el año 1957; con anulación de los recibos expedidos.

Doña Ramona Dueñas Sanz, propietaria de la finca número 5 de la calle del Conde de Vistahermosa, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras; con anulación de los recibos expedidos.

Don Anastasio Pérez Bravo, propietario de la finca número 157 de la calle de Embajadores, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbaderos, tuberías y bocas de riego; con anulación de los recibos expedidos.

Don Vicente Soler Hernández, propietario de la finca número 11 de la calle de Emilio Ferrari, por las obras de

instalación de alcantarillado; con anulación de los recibos expedidos.

Doña Matilde Ragel Redondo, propietaria de la finca número 54 de la calle del Doctor Salgado, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras; con anulación de los recibos expedidos.

Don Agustín Sola Peña, propietario de la finca número 34 de la calle del Doctor Salgado, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras; con anulación de los recibos expedidos.

Doña Isabel Martínez Guirao, propietaria de la finca número 50 de la calle del Doctor Salgado, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras; con anulación de los recibos expedidos.

Don Julián Cristóbal Rincón, propietario de la finca número 10 de la avenida de San Isidro, con vuelta a la calle de Santa Saturnina, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en el año 1958; con anulación de los recibos expedidos.

63. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en el año 1958 en la calle de la Virgen de Belén, a don Teodoro Martín Fuentes, propietario de las fincas números 37 y 39 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación de los recibos que hubieren sido expedidos a su nombre por la finca, causa y concepto expresados; otorgándose el mismo beneficio en relación con las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas en la calle de Sallaberry, por la que tiene fachada el inmueble, ostentando el número 93.

64. Conceder la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 3 de la calle de Antonio Toledano, y que fué solicitada por don Angel Botello Ceballos, como presidente de la Comunidad de Propietarios de dicha finca, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche lo satisface solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de la finca, y, por consiguiente, esta exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que percibe el Ayuntamiento con dicho recargo, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

65. Estimar el recurso de reposición formulado por don Alejandro José López García contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de marzo último, por el que le fué concedida la exención de pago de contribuciones especiales, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego asignadas a la finca número 26 de la calle de Sambara, únicamente en el 10 por 100 de su importe, por ser en esta proporción en la que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, una vez que se ha comprobado que lo abona por la totalidad del líquido imponible del inmueble, quedando sin efecto el acuerdo recurrido, y concediendo, en su lugar, la exención total solicitada, con anulación del recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca, causa y concepto expresados.

66. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras asignadas a la finca número 11 de la calle de Manuel Maroto, suscrita por doña Agustina Clemente Perecha, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas en los años 1952-53, fecha en

que nace la obligación de contribuir, y habiendo comenzado a satisfacer el susodicho recargo en el año 1957, según certificación aportada, no existe simultaneidad en ambas tribuciones, ni, por tanto, se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

67. Devolver, en cumplimiento de lo acordado en 9 de febrero del corriente año, concediendo exención de pago de contribuciones especiales, en las 5,5/7 partes de las cuotas de contribuciones especiales por calzada, aceras y absorbaderos asignadas a la finca número 14 de la calle de Sallaberry, a doña María Varela Santo André la cantidad de 4.792,33 pesetas, abonadas según recibo número 1.503, de 1961; debiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: 4.564,12 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, del vigente presupuesto, y 228,21 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales; expidiéndose simultáneamente por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales el recibo correspondiente al importe de 1,5/7 partes de las cuotas asignadas, en principio, al susodicho inmueble.

68. Estimar el recurso de reposición formulado por doña Isabel Flores Morales contra el acuerdo, de 14 de marzo último, denegatorio de su petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras asignadas a la finca número 43 de la calle del Puerto de Arlabán, por haberse comprobado que el referido inmueble está acogido al régimen tributario del Ensanche, por el que satisface la propiedad el recargo extraordinario del 4 por 100 en su fachada a la calle de Santa Alicia, 20, dándose, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, por lo que queda sin efecto el acuerdo recurrido, y, en su lugar, se concede la exención de pago solicitada, con anulación de los recibos que hubieren sido expedidos por la finca, causa y concepto expresados.

69. Ampliar el acuerdo, de 2 de marzo último, por el que se concedía exención de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras asignadas a la finca número 125 de la calle de Marcelo Usera, a su propietaria, doña Ceferina González Bravo, en el sentido de incluir en el mismo a la finca colindante, señalada con el número 125, con vuelta a la de San Francisco el Grande, por haberse comprobado que se trata de un único inmueble al que alcanzan los beneficios derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose, en consecuencia, los recibos que hubieren sido expedidos por este último.

70. Desestimar la solicitud de don Modesto Chamero Fuentes y ocho propietarios más interesando la suspensión del procedimiento cobratorio seguido para la efectividad de los recibos de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alumbrado ejecutadas en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, aplicadas a las fincas números 16 a 34 de la expresada vía pública, fundándose en el recurso económicoadministrativo que tiene presentado ante el Tribunal Provincial, una vez que para acceder a lo solicitado es imprescindible cumplir los requisitos establecidos en los artículos 737 y 727 de la vigente ley de Régimen local; no habiendo tenido entrada, por otra parte, en las oficinas municipales notificación de acuerdo alguno que hubiere podido dictar en tal sentido aquel Tribunal.

71. Desestimar el recurso de reposición formulado por Administración General de Fincas (S. A.), en nombre de don Ricardo Dozal Somoán, contra el acuerdo, de 14 de febrero del corriente año, denegatorio de su petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de alumbrado asignada a la finca número 27 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde; debiendo estarse a lo acordado, por subsistir las mismas razones que motivaron el referido acuerdo, ya que, según informa el Re-

gistro Fiscal del Ensanche, el precitado inmueble fué baja en el régimen de ensanche en 31 de diciembre de 1949, tributándolo actualmente por error de mecanización, pudiendo solicitar la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente por dicho concepto.

72. Desestimar la reclamación de don Luis y don Mariano García Escolar, propietarios de las fincas números 28 y 38 de la calle de Lozano, confirmándose el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de septiembre de 1961, por cuanto está plenamente demostrado que no fueron partes en el recurso interpuesto por don Antonio Barrasús de los Ríos, en nombre y representación de varios propietarios de fincas de la calle de Lozano, contra el abono de las contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, el cual dió origen a la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 1 de diciembre de 1956, que invocan, y, en consecuencia, no les es de aplicación.

73. No tomar en consideración la reclamación suscrita por doña Agueda Díez González interesando deducción de 5.544,05 pesetas, abonadas por contribuciones especiales, aplicadas en el camino de San Isidro, según recibo número 23, de 1960, en la liquidación del mismo concepto, originada con motivo de las obras de calzada, aceras y absorbaderos ejecutadas en la avenida de Pedro Díez, por cuanto, si bien resulta cierta la duplicidad invocada por la interesada respecto a los metros lineales que sirvieron de base para determinar las cuotas de un inmueble sin número con fachada a ambas vías públicas, corresponde la oportuna rectificación al expediente del camino de San Isidro, en el que se siguen las actuaciones pertinentes, habiendo efectuado la oportuna rectificación la Sección Técnica de Valoraciones.

74. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. No acceder a la petición de don Lorenzo Sánchez Mayo, en representación de los herederos de don Tomás Rueda Ramos, propietarios de la finca número 53 de la calle de Jerónima Llorente, de que se le dé de baja en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y tuberías y bocas de riego, por cuanto no ha presentado documento alguno justificativo de la fecha en que adquirieron la propiedad de la mencionada finca, levantándose, en consecuencia, la suspensión del procedimiento recaudatorio del recibo que se giró.

Segundo. Desestimar lo solicitado por don José Maestre Vidal, en nombre de su esposa, doña Francisca Carmen Quiroga Pérez, teniendo en cuenta que por acuerdo de 28 de marzo de 1958 se le concedió la exención de pago de estas mismas cuotas correspondientes a la finca número 4 de la calle de Jerónima Llorente, que es por la que tributa con el recargo del 4 por 100 del Ensanche durante el tiempo de realización de las obras, y no ha quedado acreditado que las que figuran con los números 2 y 6 en el reparto formen un solo inmueble con la número 4, ya que, incluso, figuran tributando por territorial urbana con independencia; levantándose, en consecuencia, la suspensión del procedimiento recaudatorio de los recibos que por estos conceptos le fueron pasados al cobro.

Tercero. Declarar que procede se notifique nuevamente a don Antonio Díez Álvarez, propietario de la finca números 32-36 de la calle de Jerónima Llorente, accediéndose a su petición, el acuerdo de 28 de marzo de 1958, con indicación de los recursos procedentes, autoridad o Corporación ante la cual se han de presentar y término para interponerlos, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros, si lo cree conveniente, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales y el 401 de la ley de Régimen local; y

Cuarto. Conceder a don Sinforiano Villacorta Fernández, propietario de la finca número 5 de la calle de Jerónima Llorente, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y tuberías y bocas de riego, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana durante la realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 584 de la vigente ley de Régimen local; anulándose, en consecuencia, el recibo que le fué girado a nombre del inquilino de la finca don Patricio López Molinero.

75. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras e instalación de absorbedores en la calle de Francisco García y en la unión de ésta con la de la Alondra, a don Carlos Hernando Díaz, propietario de las fincas números 2 y 4; a don Joaquín Orduña Manzano, de la número 6; a doña Aurea Martín Gallego, de la número 8, y a don Eustaquio Sánchez Morales, de una sin número, con vuelta a la de la Alondra, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo del 4 por 100 del Ensanche durante la realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo. Comunicar a Inmobiliaria Morcer (S. A.) que las fincas que figuran a su nombre en el reparto de estas mismas cuotas se corresponden con las que figuran con los números 1 a 7 de las calles de Francisco García y Manuel Galindo y con el número 186 de la del General Ricardos; desestimándole su petición de que estas cuotas se giren al Instituto de Hermanas Mercedarias de la Caridad, por cuanto en la fecha de terminación de las obras (8 de agosto de 1955) eran de su propiedad, y ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; y

Tercero. Confirmar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de junio de 1958, desestimatorio de la exención de pago solicitada por don Escolástico Sánchez Morales; debiéndose advertir que la certificación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, que aportó en 19 de noviembre del mismo año, fué extendida erróneamente, ya que el Registro Fiscal del Ensanche ha informado que la finca de su propiedad de la calle de Francisco García, con vuelta a la de Julia Nebot, empezó a tributar con el recargo del 4 por 100 del Ensanche en 1 de enero de 1958, gozando de la bonificación del 90 por 100 hasta el día 31 de diciembre de 1977, y cesando en el pago del recargo aludido en 31 de diciembre de 1982.

Urbanismo y Obras

76. Aprobar el proyecto formulado para la adquisición de candelabros y faroles modelo Fernando VII con destino a la plaza del General Vara de Rey; debiendo ser cargo su importe, que asciende a 146.016 pesetas, a la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, adjudicándose la ejecución de dicho proyecto directamente, al amparo de lo autorizado en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

77. Determinar que la suma de 1.128.009,82 pesetas a que asciende la liquidación de las obras de urbanización de la avenida de Concha Espina, entre las calles de Serrano y Rodríguez Marín, que fueron adjudicadas a Construc-

ciones y Contratas (S. A.) en 27 de mayo de 1960, sea cargo al crédito consignado en la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

LICENCIAS DE OBRAS

78 a 122. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Catalina González Peralvo, para construir una casa de planta baja en la calle de Angel Cavero, sin número.

A don José Soriano Ortiz, para construir una casa de tres plantas en la calle de las Azucenas, 31.

A Pedro García Ramírez y hermanos, para construir una casa de tres plantas en la calle de Antonio Prieto, 92.

A doña Dolores González Hevia, para construir una casa de cinco plantas y ático en la carretera de Aragón, 61.

A don Hermenegildo García Zayas, para ampliar una planta cuarta en la finca número 54 de la calle de Argüeso.

A Cimursa, para la construcción de cuatro edificios de plantas baja y garajes en la calle de la Barca, sin número (Vicálvaro).

A don Angel Verdasco del Val, para demolición total de una finca en la calle del Blasón.

A Ateco (S. A.), para construir unos fosos y reforma de las plantas baja y primera en la finca número 39 de la calle de Cáceres.

A don Eladio Noguerol Pernas y otros, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y ático en la calle de Cartagena, 48, con vuelta a la de María Teresa.

A don Ruperto Rodrigo Benedi, para derribo total de la finca número 37 de la calle de Canillas.

A Miguel Galindo Pérez y hermanos, para demolición parcial y apeo de tres plantas en la finca número 3 de la calle del Conde Duque.

A don Ruperto Rodrigo Benedi, para demolición total de la finca número 39 de la calle de Canillas.

A Gráficas Canales (S. L.), para ampliación de la nave y planta primera y demoler una cubierta en la finca número 16 de la calle de Cicerón.

A don Salustiano Martínez Asensio, para construir una casa de plantas de sótano, baja, tres más y ático en la calle de las Dos Hermanas, 14.

A don Francisco Cardín González, en nombre de Constructora Nuestra Señora de Covadonga (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, siete más, ático y segundo ático en la calle del Divino Vallés, 33.

A don José Escobar López, para abrir en fachada un hueco, ampliar una nave en planta baja y reforma interior en la finca número 65 de la calle del Divino Redentor.

A don Julián Moreno García, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Elfo, 119.

A Mubasa (Muebles y Ballestas, Sociedad anónima), para construir una nave industrial de plantas baja y primera en la calle de Euskalduna, con vuelta a la de Benita López.

A Inmobiliaria Urbana (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja, entreplanta, cinco más y ático en la calle de Fuenterrabía, 9.

A don Enrique Cañizares Sierra, para construir un edificio de plantas baja, cuatro más y semisótano en la calle del Faro, 4 y 6.

A doña Josefa Matallana Alfonso, para construir una nave interior de planta baja en la calle de la Geología, 2.

A don Pedro Cabello de la Sota, para construir una casa de plantas de sótano, baja, siete más y ático en la calle del General Mola, 72.

A doña Juana Macías, para construir una casa de plantas baja, primera y segunda en la calle de José María Macías, 11.

A don Inocencio Llorente Velasco, para demoler la cubierta y ampliación de la planta tercera en una finca sin número de la calle de José del Pino.

A don Urbano Alvarez Alonso, para reformar la planta baja y ampliación de las cuarta, quinta y ático en la finca número 103 de la calle de Lagasca.

A Lombinox Enrique Flores (S. A.), para construir una caseta para butano en la calle de Luis Mitjás, sin número.

A O. C. S. A., para obras de demolición de la planta baja en la finca números 4 y 6 de la calle de López Grass.

A don Santiago de Miguel Martín, para construir una casa de plantas baja, sótano y entreplanta en el paseo de Muñoz Grandes, con vuelta a la calle de Jesús Castellanos.

A don Pedro Muñoz Sanz, para reforma de la planta baja y ampliación de una planta en la finca de la calle de Martínez Izquierdo, con vuelta a la del Doctor Thebussen.

A don Cirilo Roger Martínez, para construir un edificio industrial de planta baja y vivienda en la calle de Martínez Corrochano.

A don José Antonio Arcos Jiménez, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y cuatro más en la calle de María Antonia, con vuelta a la de Mariano Vela.

A don Teodosio Manzano Benito, para elevación de una planta en una finca sin número de la calle de Nuevo Trizado (Carabanchel Bajo).

A doña Anne Elizabeth Sunley de Paternina, para construir unas plantas de sótano, baja y primera (obra interior) en la calle Nueva, sin número (carretera de Castilla, kilómetro 5,500).

A doña Matilde Salinas García, para ampliación de la planta baja y construir una planta primera en la finca número 31 de la calle del Platino.

A don Anastasio Hernández Humanes, para reforma de la planta baja y construir un sótano en la finca número 42 de la avenida de la Peña Prieta.

A don Manuel Coll Burguete, para demolición de la finca número 7 de la calle del Plomo.

A don Vicente Massó de la Osa, para ampliar la planta primera en una finca sin número de la calle de Retamar.

A don Fernando Martínez Tricio, para construir una casa de plantas de sótano y dos más en la calle de Recsvinto, 82.

A don Severino Pascual Caviedes, para construir una nave de planta baja en la calle de Ramón Luján, 51.

A Maemor (S. A.), para obras de reforma en la finca número 81 de la calle de Sánchez Pacheco.

A don Juan Pérez Pérez, para ampliar una planta primera en la finca número 16 de la calle de San Vitorino.

A don Antonio López Chiverto, para demoler la finca número 32 de la calle de San Raimundo.

A don Francisco Azaceta Azcárraga, para construir un chalé con plantas de sótano y baja en la avenida del Sextante, 32 (Aravaca).

A Edificios Regionales, para construir un edificio de plantas de sótano y tres más y media con cerramiento en la avenida del Valle, sin número.

A don Benjamín López López, para construir una entreplanta en nave ampliando la finca número 68 de la calle de Vicente Camarón.

Gobierno interior y Personal

123. Disponer, accediendo a la petición del interesado, el reingreso del Oficial técnicoadministrativo de Intervención don Carlos Marzo Esteban, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el artículo 63 del reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, con derecho a ocupar la vacante existente de las de su categoría; debiendo, previamente, justificar hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo y exento de antecedentes penales.

124. Conceder el reingreso como operario de Limpiezas a don Cecilio López García, por haber solicitado el mismo su reincorporación y existir vacante, conforme al artículo 63-1.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

125. Conceder el reingreso como Ayudante matarife del Matadero Municipal a don Manuel Francisco Palacios García, por haber solicitado el mismo su reincorporación y existir vacante, conforme al artículo 63-1.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

126. Formalizar nuevo contrato como Profesora de Labores en el grupo escolar Jacinto Benavente con doña Benita Tiboria Torrego Pedrazuela, asignándole 6.120 pesetas con carácter obligatorio y 880 pesetas como remuneración voluntaria, y abono de las pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad, a razón de treinta días por cada una; el gasto originado por tal motivo tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 209 del vigente presupuesto; sometiéndose a la nueva reglamentación de enseñanza no estatal, de 19 de septiembre de 1961, teniendo carácter laboral y ajustándose en lo demás a lo establecido en el informe de la Sección de Cuestiones Sociales, que figura en el expediente.

127. Admitir la renuncia al cargo de don Miguel Angel Gamella Alvarez, operario del Servicio de Limpiezas, con la aneja baja definitiva y consiguiente extinción de empleo público con esta Corporación, conforme a los artículos 66, 68 y 69 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

128 a 130. Conceder a don Rafael Illescas González, Conductor mecánico de Talleres Generales; don Carlos López Cascuñana, operario de Parques y Jardines, y don Florencio Rodríguez Vaquero, operario del Servicio de Limpiezas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

131. Autorizar la prestación de servicios extraordinarios por el personal de las Piscinas municipales, teniendo en cuenta los festivales nocturnos y otros originados con motivo de la temporada estival, ascendiendo el importe de los emolumentos, según relación unida al expediente, a pesetas 65.000, que serán cargo al crédito consignado en la partida 250 del vigente presupuesto.

132. Reconocer al Oficial liquidador de Arbitrios don José Bedoya González el haber anual de 42.871,77 pesetas hasta el 17 del corriente mes, resultante de acumular al inicial, de 22.000 pesetas, con que está dotada la plaza en presupuesto, el importe de siete cuatrienios acumulativos del 10 por 100 que tiene reconocidos desde su ingreso; y el haber anual de 47.158,94 pesetas a partir de 18 del corriente mes, por cumplimiento en ese día del octavo cuatrienio; todo ello con efectos desde el 16 de mayo último, en que

tomó posesión del cargo, y fijando como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que será el noveno de éstos, la del 18 de junio de 1966, si antes no se produce interrupción en sus servicios; el referido gasto tendrá aplicación a las partidas 29, 31, 32 y 33 del vigente presupuesto.

133. Computar, a efectos de quinquenios, al Inspector de Transacciones de Mercados don Damián Payo Martín los servicios prestados en propiedad como Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Pulgar (Toledo), y, en su consecuencia, reconocerle el haber anual de 20.570 pesetas, resultante de acumular al inicial, de 17.000 pesetas, con que está dotada la plaza, el importe de dos quinquenios acumulativos del 10 por 100, con efectos desde el 23 de abril último, en que tomó posesión del cargo, y fijando como fecha de vencimiento del próximo quinquenio, que será el tercero de éstos, la del 2 de junio de 1963, si antes no se produce interrupción en sus servicios; debiendo el gasto que con tal motivo se origine ser cargo al crédito consignado en la partida 251 del vigente presupuesto.

134. Denegar la petición del Subalterno don Juan Brihuela Medranda de aumento de sueldo inicial superior al del resto del personal de su clase, pues la concesión de lo que solicita vendría a colocarle, sin ninguna justificación legal ni moral, por encima de otros muchos funcionarios que podrían alegar los mismos méritos que él, y que, además, tienen mayor tiempo de servicios.

135. Dada cuenta de una propuesta de concesión de ayuda económica al operario de la limpieza del Matadero y Mercado de Ganados, cesante, don Pablo Baos Covarrubias, se acordó que pase a la Comisión de Gobierno interior y Personal, para que fije la cuantía que estime conveniente, que habrá de ser sancionada por el Ayuntamiento Pleno.

136. Autorizar que pueda trimestralmente proponerse por el señor Concejal Delegado del Archivo, Biblioteca y Museo Municipales la concesión de una gratificación extraordinaria al personal técnico, administrativo y Subalterno del Archivo de Villa, con arreglo a la labor desarrollada por cada uno de los interesados en el trimestre a que la propuesta se refiere, sin que exceda de la cuantía que para cada una de las categorías se señala, y sin que pueda comprenderse en estas gratificaciones al personal interino o contratado; debiendo darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

137. Mantener, de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Contencioso, la desestimación, ya producida por el silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por don José Bravo Ramírez contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de 1 y 17 de marzo de 1961, en cuya virtud se reconoció y abonó un cuatrienio a determinados funcionarios que ostentan cargos de Jefatura, teniendo en cuenta:

Primero. Que se trata simplemente de actos económicos de la Corporación pertenecientes al ámbito de sus atribuciones, dictados en estricta aplicación de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local y 81 y 82 del reglamento de Funcionarios.

Segundo. Que dichos acuerdos son consecuencia de los de 15 de abril y 23 y 30 de diciembre de 1943, de los que traen causa los nombramientos de los funcionarios recurridos; acuerdos y nombramientos firmes y consentidos por el propio recurrente; y

Tercero. Que éste carece de legitimación para recurrirlos, conforme a los artículos 23, a), y 113, párrafo 1.º, de la ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, una vez que no son actos administrativos que le afecten para nada, ni frente a los mismos se encuentra en situación de titular de derechos subjetivos o de intereses legítimos, personales y directos que, al adoptar aquéllos, hayan podido ser desconocidos o conculcados.

138. Jubilar a don Luis Martínrey del Hierro, Jefe de Sección de Secretaría, por cumplir la edad reglamentaria

para su jubilación forzosa el día 21 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo, de conformidad con los artículos 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local y 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la indicada Mutualidad.

139. Jubilar a don Juan Jesús Martínez López, Jefe de Negociado de Secretaría, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 24 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la indicada Mutualidad.

140. Jubilar a don Juan González Edo, Médico de la Beneficencia Municipal, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 17 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo, de conformidad con los artículos 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la indicada Mutualidad.

141. Jubilar a doña Josefa Juan Soriano, Celadora de grupos escolares, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 5 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo, de conformidad con los artículos 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la indicada Mutualidad.

142. Desestimar la petición de jubilación y reconocimiento de pensión que formula el Vigilante de Inspección Sanitaria, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, don Victoriano Loras de Dios, en situación de destituido, teniendo en cuenta que el tiempo de sus servicios efectivos a la Administración local no alcanzan el total de veinte años cumplidos, como preceptúa el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 26 de octubre de 1926, en sus artículos 23 y 30.

143. Desestimar la petición de jubilación y reconocimiento de pensión que formula el Conductor de Talleres Generales, en situación de destituido, don Sixto Febrel Martínez, teniendo en cuenta que el tiempo de sus servicios efectivos a la Corporación, aun acumulándosele su tiempo militar, no alcanza el total de veinte años cumplidos, como preceptúa el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 26 de octubre de 1926, en sus artículos 23 y 30.

144. Desestimar la rectificación de clasificación pasiva del Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Emiliano Colodrón Martín, ya que al acumularle a la pensión que disfruta por los treinta y un años, seis meses y veinticinco días de servicios prestados a la Corporación los tres años y un día de servicios reconocidos a efectos pasivos por el Consejo Supremo de Justicias Militar, aquéllos ascienden a un total de treinta y cuatro años, seis meses y veintiséis días y hasta los treinta y cinco años de servicios no se modifica el porcentaje aplicable, de conformidad con la escala que establece el artículo 24 del reglamento del Cuerpo de

Policía Municipal, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947.

145. Abonar a doña María Marcos Martín, en concepto de viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Laureano Bernal Alvarez, conjuntamente con sus seis hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de febrero, 1.299,96 pesetas, y por la parte proporcional de la media y una pagas de abril y julio, 666,66 pesetas; cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo a las partidas 641 y 646, respectivamente, ambas del vigente presupuesto.

146. Reconocer y abonar a doña Consuelo Ontañón Ramírez, en concepto de viuda de don Anastasio Orihuela Albor, operario de Artes Gráficas Municipales, jubilado, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la elevación de 111,09 pesetas mensuales de la pensión vitalicia concedida por el Montepío Obrero, de 370,32 pesetas, formando un total de 481,41 pesetas mensuales, con efectos desde el 24 de febrero del corriente año, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en la partida 641 del vigente presupuesto.

147. Abonar a doña Angela González Méndez, en concepto de viuda de don Basilio Alonso de la Iglesia, operario de Parques y Jardines, jubilado, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la elevación de 118,26 pesetas mensuales de la pensión vitalicia concedida por el Montepío Obrero, de 394,21 pesetas, formando un total mensual de 512,47 pesetas, con efectos desde el 14 de marzo del corriente año, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en la partida 641 del vigente presupuesto.

148. Reconocer y abonar a doña Florentina Merino García, en concepto de viuda de don Basilio Moreno Fernández, operario de Aguas y Obras, jubilado, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la elevación de 124,17 pesetas mensuales de la pensión vitalicia concedida por el Montepío Obrero, de 325,83 pesetas, formando un total mensual de 450 pesetas, con efectos desde el 22 de febrero del año en curso, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en la partida 641 del vigente presupuesto.

149. Reconocer y abonar a doña María Sánchez Figaredo, en concepto de viuda del Oficial de Albañilería de Cementerios, jubilado, don José Esteban Poyo, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la elevación de 145,08 pesetas mensuales de la pensión vitalicia concedida por el Montepío Obrero, de 304,92 pesetas, formando un total mensual de 450 pesetas, con efectos desde el 19 de enero del corriente año, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en la partida 641 del vigente presupuesto.

150. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, la imposición de multa de dos días de haber al operario del Servicio de Limpiezas don Eugenio Celada Cardiel, como autor de una falta grave prevista en el artículo 103, 2.º, c), del reglamento de Funcionarios de Administración local, atenuada por no haber sido él quien provocó la riña y haber estado en peligro de mayor daño que el que recibió.

151. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades administra-

tivas que se le ha seguido, al operario del Servicio de Limpiezas don Juan García Valenzuela la sanción de quince días de suspensión de empleo y jornal, como autor responsable de una falta grave de ausencia injustificada al trabajo, prevista en el artículo 102, 1, 2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

Cultura

152. Acordar que se ceda en préstamo temporal el retrato al óleo de Carlos III, atribuido a Goya y hecho en su taller, aunque de él tiene sólo, probablemente, toques de su mano, instalado en la actualidad en el salón de Tapices, de la Casa Cisneros, para que figure en la Exposición Histórica de la Administración en la época de Carlos III, organizada por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, previo cumplimiento de las garantías señaladas en el correspondiente informe de la Sección de Cultura.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

153. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la cesión de los jardines de Cecilio Rodríguez para la celebración de una cena, ofrecida por la delegación española del Comité Europeo de Fabricantes del Azúcar (C. E. F. S.).

154. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la cesión de los jardines de Cecilio Rodríguez para la celebración de una cena, ofrecida por la Cámara de Comercio Internacional.

155. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la cesión de los jardines de Cecilio Rodríguez para la celebración de una cena, ofrecida por la Liga Española de Propietarios de Vagones Particulares.

156. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un gasto de 15.000 pesetas, importe de la recepción ofrecida en honor de los participantes en la Asamblea General de la Asociación Internacional de Montes de Piedad.

157. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo poner a disposición de la editorial Hoja de Roble los clichés ya utilizados de la revista *Villa de Madrid* y en otras publicaciones que dependen del Ayuntamiento, así como adquirir, con cargo a la partida que determine la Intervención Municipal del presupuesto vigente, quinientos ejemplares del libro titulado *Madrid maravilloso*, el cual contendrá un extraordinario número de fotografías de la capital y será presentado en artística y moderna encuadernación, considerándose, sin duda, de interés para dar a Madrid la relevancia internacional que representa, ya que será publicado simultáneamente en español, francés, alemán e inglés; y que se incluya en el presupuesto para el próximo ejercicio idéntica cantidad para la adquisición de otros tantos ejemplares.

Y se acuerdo tomarla en consideración y darle la tramitación reglamentaria.

Cultura

158. Conceder, como en Exposiciones anteriores, y colaborando así el Ayuntamiento al esplendor de la del corriente año, un premio de 25.000 pesetas, con el nombre Premio del Ayuntamiento de Madrid, para la Exposición Nacional de Bellas Artes que se está celebrando en el Retiro, cuya obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento; debiendo ser cargo el importe de dicho premio a la partida 289 del vigente presupuesto.

159. Se dió cuenta de un dictamen del Presidente de la Comisión de Cultura sometiendo a la aprobación el programa de los actos a realizar con ocasión del IV centenario

de Lope de Vega, como consecuencia de la reunión celebrada por la Junta organizadora de dichos actos, comprensivos de los siguientes puntos:

Primero. Aprobar en todas sus partes el programa de actos para conmemorar el IV centenario de Lope de Vega, en colaboración con la Junta designada por el Ministerio de Educación Nacional, en la forma establecida en el dictamen y en el programa unido al expediente.

Segundo. Que por la Intervención Municipal se informe sobre la utilización del crédito de 500.000 pesetas que, en principio, se había reservado en previsión de la conmemoración de este centenario, y que se complete la tramitación de la habilitación correspondiente.

Tercero. Que bajo la presidencia del Presidente de la Comisión de Cultura y Delegado de la Alcaldía Presidencia para este centenario, y siempre en contacto estrecho con ésta, se designe una Comisión ejecutiva y como miembros de ella a los Arquitectos señores Ovilo y Herrero Palacios, el Ingeniero Jefe de Alumbrado, señor Velasco; el Gerente de Artes Gráficas Municipales, don Francisco Matallanos, y como asesor don Joaquín de Entrambasaguas.

Cuarto. Que sin perjuicio de lo anterior, se comunique a todos los Servicios de la Corporación que deben intervenir en la realización de estos actos se pongan a disposición en su momento de esta Comisión ejecutiva para llevar a cabo los trabajos que se les encomienden.

Quinto. Que en relación con el crédito de 500.000 pesetas, ya reservado en principio para estos efectos y a que se hace referencia en el apartado segundo, la Intervención Municipal informe sobre las normas que deben regir para la justificación de gastos y otorgamientos de libramientos.

Sexto. Que delegue V. E. su plena autoridad en el excelentísimo señor Alcalde Presidente para que bajo su suprema dirección se lleve a cabo la labor encomendada; y

Séptimo. Que dada la urgencia de este dictamen se presente esta propuesta para la adopción de los acuerdos que en el mismo se contienen y para que se vayan realizando por los Servicios mencionados los trabajos pertinentes, con el fin de ganar tiempo y elevar esta misma propuesta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre para que tenga la sanción que reglamentariamente proceda.

Y se acordó tomarla en consideración y darle los trámites correspondientes.

Proposición

160. Se dió cuenta, a petición del señor Alvarez Molina y en relación con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de mayo último, del informe emitido por la Intervención Municipal en relación con la concesión de un anticipo al Conductor municipal don Angel Sierra Alvaro, y se acordó lo siguiente:

Primero. Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes, que importa 4.742,38 pesetas, que serán cargo a la partida 385 del vigente presupuesto, el cual deberá ser reintegrado en un plazo de catorce mensualidades; debiendo suscribir previamente compromiso en el que se obligue a ello, conforme a lo propuesto en el informe de la Intervención; y

Segundo. En cuanto al resto, de 18.257,62 pesetas, necesario para completar las 23.000 que precisa para la adquisición de la vivienda de la que se le desaloja por venta, se acuerde facultar ampliamente al señor Alcalde para que pueda gestionar y resolver lo precedente, a fin de que por quien proceda se proporcione al interesado, en forma de anticipo reintegrable o préstamo, la referida cantidad.

* * *

161. Se dió cuenta de un oficio del Director del Museo Municipal poniendo en conocimiento que por don Laureano López Rodó, presidente del Patronato del Centro de For-

mación y Perfeccionamiento de Funcionarios, así como por la Directora del Museo de dicho Centro, han sido solicitados, en préstamo temporal, una serie de objetos, libros y manuscritos de los que se custodian en el Museo y Bibliotecas Municipales, cuyas relaciones se unen al expediente, para que figuren en la Exposición histórica de la administración en la época de Carlos III, preparada por dicho Centro, con el asesoramiento y colaboración de la Dirección General de Bellas Artes.

Y se acordó, teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Museo Municipal, se acceda a lo solicitado.

162. Se dió cuenta de una carta del Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional agradeciendo las elogiosas frases dedicadas por el señor Alcalde Presidente al Patrimonio Nacional por la colaboración que viene prestando al Ayuntamiento en cuanto se refiere al embellecimiento de la capital, que fueron pronunciadas con motivo de la inauguración del monumento erigido al Rey Felipe II en la explanada de la Catedral de Nuestra Señora de la Almudena.

Y se acordó quedar enterada de la misma.

163. Se dió cuenta de una carta de la Embajada de los Estados Unidos de América agradeciendo la presencia de la Policía Municipal, que dió escolta a la cápsula del astronauta norteamericano, Teniente Coronel Glenn, desde la Base conjunta de Torrejón de Ardoz hasta el recinto de la Feria del Campo, contribuyendo a dar brillantez y solemnidad al desfile.

Y se acordó quedar enterada de la misma.

164. Se dió cuenta de una carta del Capitán General de la Primera Región Militar agradeciendo la colaboración del Ayuntamiento, a través de sus distintos Servicios, con motivo del Desfile de la Victoria, organizado para conmemorar el XXIII aniversario de la Victoria.

Y se acordó quedar enterada de la misma.

165. Se dió cuenta de una carta de don Manuel de Bofarull poniendo en conocimiento su propósito de donar un número de ejemplares de la obra de Vázquez de Mella *La educación nacional* a las escuelas y grupos escolares municipales, e interesándose que se vuelvan a poner en el monumento al ilustre pensador, erigido en la plazuela al término de las calles de las Huertas y Moratín, las letras de bronce, desaparecidas, de los apellidos y fechas conmemorativas de su nacimiento y muerte.

Y se acordó quedar enterada de la misma y dar cuenta de su contenido a la Sección de Enseñanza, a la Delegación del Patrimonio Artístico y a Protocolo para agradecerse al interesado.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Juan García-Puente Moreno, para mercería y charrería en la avenida de las Animas, 95.

Don Emilio Sarrión Matamoros, para bodega en la calle de los Arapiles, 21.

- Don Amadeo J. L. Solé, para oficinas en la calle del Arenal, 9.
- Don Luis de Santos Falgas, para venta de baratijas en la calle de Apodaca, 10.
- Don Pedro Rodríguez Martín, para tienda de comestibles en la calle de Francisca Armada, 21.
- Don Carlos Sánchez Martín, para venta de bolsos, ropas y camisería en la avenida de la Albufera, 49.
- Doña Adelina Agudín Rubio, para mercería en la calle de Alfonso XIII, 2.
- Banco Mercantil e Industrial, para agencia urbana en la avenida de la Albufera, 19.
- Don Santiago Valle Hernández, para pescadería en la calle de Enrique Velasco, 10.
- Doña Concepción Bueno García, para casa de huéspedes en la calle de la Aduana, 23.
- Doña Isabel Rodríguez Ramos, para peluquería de señoras en la calle de Benidorm, 7.
- Doña Inés Hernández Fernández, para pastelería en la calle del Divino Vallés, 3.
- Doña María Amaro Claudio, para peluquería de señoras en la calle del Dos de Mayo, 3.
- Doña Justa Moreno Martín, para huevería y cacharrería en la calle de Canillas, 23.
- Don Fermín González García, para peluquería de caballeros en la calle de Carlos Martín Álvarez, 3.
- Don Eugenio Rojas Congo, para peluquería de caballeros en la calle de Castro de Oro, 13.
- Don Antonio Castán Fernández, para perfumería y papelería en la Colonia de Valdezarza, 39.
- Don Jesús Salga Macho, para peluquería de señoras en la calle del Cerro de Garabitas, 3.
- Doña Obdulia García Lozano, para casa de huéspedes en la calle del Barco, 13.
- Don Argimiro Orihuel Pascual, para colegio en la Colonia de Valdezarza, sin número.
- Don Bonifacio León Palacios, para venta de patatas en la calle de Enrique Velasco, 10.
- Don Dictino Fernández Estévez, para sala de baile en la avenida de la Emperatriz Isabel, 7.
- Don Andrés Murall Morán, para colegio-academia en la carretera de Extremadura, 78.
- Don Clemente Cebolla Sánchez, para venta de máquinas de hacer punto en la calle del Barco, 24.
- Don Félix Sanz Bravo, para instalar dos futbolines y dos billares en la calle de Alejandro Morán, 37.
- Rodolfo Lama-Constructora (S. A.), para oficina en la calle del Duque de Sesto, 38.
- Doña Mercedes Rodríguez, para frutería y verdulería en la calle de Betancunia, 8.
- Don Antonio Santos, para peluquería de señoras en el barrio de Moratalaz, 155.
- Don Manuel Caballero Burgos, para peluquería de señoras en la calle de la Arganzuela, 11.
- Doña Irene Martín Mateos, para huevería en la calle del General Ricardos, 46.
- Doña María Teresa Cañón Michelena, para peluquería de señoras en la calle de Almansa, 7.
- Don Ramón Pérez Iniesta, para peluquería de señoras en la calle del Amparo, 71.
- Don Pedro Alonso Arbeletche, para peluquería de señoras en la calle de Alejandro González, 5.
- Don José Rivas Bravo, para almacén de papel usado en la calle de Feijoo, 5.
- Doña Eugenia Juana Marín Martín, para peluquería de señoras en la calle de Augusto Figueroa, 7.
- Don Laureano Rivas Serrano, para taller de reparación de automóviles en la calle del Avevilla, 1.
- Don Félix Herrero López, para taberna en la calle del Cristo de Limpías, 2.
- Don Ramón Gallego Pedrero, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de la Garganta de Aixà, 31.
- Don Crisanto Salto Rocabert, para venta de calzado en la calle del Caballero de Gracia, 22.
- Farmabión (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Cedaceros, 6.
- Don Manuel Martínez Fernández, para agencia de detectives en la avenida de Calvo Sotelo, 21.
- Henry T. Jarrel, para oficina en la avenida de Calvo Sotelo, 21.
- Doña Josefa Alvarez Fernández, para venta de máquinas en la calle del Carmen, 17.
- Don Jesús Jessen Pastor, para oficinas en la avenida de Calvo Sotelo, 21.
- Don Antonio Gutiérrez Bueno, para joyería en la calle del Carmen, 15.
- Don Julio García Veloso, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Colón, 3.
- Don Francisco Martínez, para depósito cerrado en la calle del Lino, 39.
- Don Jesús María Zaraqeta, para bombonería y venta de envases en la calle de Cedaceros, 10.
- Granjas de Aclimatación (S. A.), para oficina en la plaza de las Cortes, 2.
- Doña Pilar Arnaiz Samperín, para despacho de leche en la calle de Bellver, 27.
- Don Aniceto Ramos Martín, para fábrica de cinturones en la calle de Bolivia, 6.
- Don Francisco Sánchez Pablo, para casquería en el Mercado del Generalísimo, cajón número 90.
- Don Juan Barbero Páramo, para venta de frutas y verduras en la avenida de las Palomeras, 74.
- Constelación Industrial (S. L.), para domicilio social provisional en el paseo de Onésimo Redondo, 32.
- Don José Luis Garrigués Díaz, para venta de flores naturales en la calle de Núñez de Balboa, 51.
- Aceros y Productos Derivados (S. A.), para domicilio social y venta de tacones metálicos en la calle de Núñez de Balboa, 39.
- Don Juan Alvarez Montalvo, para agencia artística en la calle de la Madera Baja, 19.
- Don Nicolás Puertas Simón, para frutería y huevería en la calle de nuevo trazado de María Odiaga, sin número.
- Doña Cándida Losada Díaz, para venta de loza y cacharros de barro en la calle del Marqués de Leis, 19.
- Maquinaria Demag (S. L.), para oficina en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 3.
- Marítima Antares (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Modesto Lafuente, 37 y 39.
- Don Julián Díaz-Ufano Vega, para venta de tejidos en el paseo de Muñoz Grandes, 39.
- Don José Verdasco Barrero, para casquería en la calle de Rafael San Narciso, 7.
- Don Quintín Arroyo Sánchez, para frutería y huevería en el paseo de los Melancólicos, 35.
- Doña Lucía Arroyo Sánchez, para pescadería en el paseo de los Melancólicos, 35.
- Doña Presentación Montori Lores, para churrería en la calle de Manuel Aleixandre, 5.
- Don Miguel Montalvo López, para venta de pan y bollos en la calle de la Ribera del Manzanares, 1.
- Publicidad Marketing y H. Fernández, para oficina de asesoramientos de publicidad en la calle de Zurbano, número 92.
- Don Ernesto Muñoz García, para tienda de comestibles y venta de huevos en la calle de Vulcano, 17.
- Don Segundo Gonzalo Ranz, para depósito cerrado en la calle de Teruel, 9.
- Don Aquilino Yáñez Alvarez, para pescadería en la calle del Santo Angel, 2.

Don Angel Alonso Amiera, para despacho de pan en la calle de Santa Leonor, 35.

Don Fernando García Santos, para oficinas en la calle de la Reina, 15.

Goya Hispano-Inglesa de Reaseguros (S. A.), para domicilio social en la plaza del Rey, 2.

Don Santiago Amago Adánez, para joyería, relojería y bisutería en la avenida de la Peña Prieta, 58.

Don Agustín Palma Pérez, para venta de muebles en la avenida de las Palomeras, 82.

Don Michel Martín Marty, para oficina de asesoramiento de empresa en la calle de la Princesa, 1.

Doña María Alcalde Alcalde, para frutería y verdulería en la calle de Pedro Tejeira, 30.

Doña Encarnación Santafé Bea, para pensión, como cambio de nombre, en la Puerta del Sol, 14.

Don Isidro García Martínez, para pescadería en el Parque de San Juan Bautista, 53, nave H. T. 3.

Don Leonor Blas Suárez, para pescadería, como cambio de nombre, en la plaza de San Ildefonso, 1.

Doña Estanislada Cañamero, para colegio español-francés en la calle de Vallehermoso, 64.

Doña Elena Alonso Rodríguez, para mercería, como cambio de nombre, en la calle del General Ricardos, 186.

Construcciones Gobar (S. L.), para domicilio social provisional en la avenida del Generalísimo, 41.

Comercial de Valores (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Guzmán el Bueno, 62.

Constructora de Departamentos (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Guzmán el Bueno, 62.

Osec (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Guzmán el Bueno, 62.

Osinalde y Aguirre (S. R. C.), para oficina y delegación en la calle de Guzmán el Bueno, 62.

Forum (S. L.), para exposición y venta de objetos de arte, muebles, decoración, etc., en la calle de Hermosilla, número 20.

Don Diego García Acedo, para mercería en la calle de Hermosilla, 70.

Don Agustín Mercado Pozo, para alquiler de sombreros en la calle de Hernani, 6.

Orujera Martañax (S. A.), para domicilio social en el paseo Imperial, 57.

Don Mariano Ger Bazuelo, para almacén y venta de quincalla en la calle de Juanelo, 20.

Don Jenaro Fernández Rey, para agencia de publicidad en la calle de Juan de Urbietta, 14.

Don Ramón Lidón Moreno, para marroquinería en la calle de Juan Bautista de Toledo, 48.

Don José Roberto Martín, para redacción y administración de revista en la calle de Juan Bravo, 69.

La Casa de la Moncloa (S. A.), para domicilio social y venta de muebles en la calle de López de Hoyos, 188.

Don Francisco Cayuela Cánovas, para oficinas en la calle de Lagasca, 38.

Don Federico Ramos Valera, para venta de relojes ordinarios en el Mercado de Usera, cajones números 1 y 2.

Don Luis Alaminos Huertas, para colegio de enseñanza media en la calle de Lope de Vega, 47.

Doña María y doña Arcadia García Asensio, para panadería, como cambio de nombre, en la calle de Feroselle, número 5.

Gránulos Diana (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle de Fuencarral, 45.

Don Eustaquio Zamorano Triguero, para taller de modista sin géneros en la calle de Fúcar, 1.

Constructora Viure (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de las Hileras, 4.

Don José García Debén, para taberna en la calle de Fernando Gabriel, 20.

Don Florencio Fuente Sanz, para venta de sidras por mayor en el paseo de la Ermita del Santo, 12.

Don Angel Ballesteros García, para carnicería y salchichería en el barrio de El Salvador, sin número.

Don Pascual Laborsa Jimeno, para tienda de ultramarinos en la carretera de Andalucía, 22.

Don Emilio García Martín, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Mesón de Paredes, 35.

Don Cipriano Jorge Sánchez, para venta de confecciones de niños en la calle de San Patricio, 3.

Doña Antonio Muñoz Romero, para cacharrería en el poblado agrícola de Orcasitas, bloque 4, número 51.

Inmobiliaria Carabanchel (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Guzmán el Bueno, 62.

Don Luis Cabezón Fernández, para venta de muebles en la avenida del General Perón, 20.

Don Víctor Guerra Camacho, para cacharrería en la calle del General Aranda, 28.

Don Antonio Hernández, para almoneda y venta de muebles en la plaza del General Vara de Rey, 4 y 5.

Argón (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del General Sanjurjo, 59.

Doña Angela Vega Correa, para oficina de instalador electricista en la calle del General Mola, 256.

Don José Arche Burgos, para venta de hielo en la calle de Jaime el Conquistador, 28.

Don Gregorio Gutiérrez Fernández, para taller de relojería y reparaciones en la calle de Fernán Caballero, número 25.

Don Manuel Ribeiro García, para despacho de pan y bollos en el paseo de la Florida, 17.

Don Ceferino Carbajo Robles, para compraventa de papel usado en la calle de Fomento, 35.

Don Francisco Carracedo González, para panadería en la calle de Federico Grases, 22.

Doña María de los Reyes Bueno Alvar, para venta de calzado en la calle de Fuencarral, 33.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Jesús Moya García, para taller mecánico en la calle de los Almendrales, 35.

Don Armando García Sierra, para imprenta en la calle de Apodaca, 3.

Don Angel Sanz González, para taller de ebanistería en la calle de Albarracín, 40.

Don Feliciano Heras González, para carnicería en la calle del Arroyo, 8.

Don Rafael Escolar Sánchez, para imprenta en la calle de Topete, 1.

Don Antonio Enrich Vall, para fábrica de precintos y taller de imprimir en la calle de Albasanz, 2.

Doña Jesusa Carrera Ormaechea, para bar en la avenida Donostiarra, 15.

Don José María Fernández González, para instalar una cafetera y motor en la calle de las Fuentes, 13.

Don Ismael Díaz Rincón, para imprenta en la calle de Ordóñez, 1.

Don Juan Gamboa del Barrio, para taller de carpintería mecánica en la calle de los Vizcaínos 1.

Don Vicente Heras Cardenosa, para taller de cerrajería en la plaza del Puerto Rubio, 28.

Doña Concepción Gómez García, para tablatería y salchichería, con cambio de nombre, en el Mercado de Guzmán el Bueno, cajón número 16.

Doña Juana Martínez Blázquez, para fábrica de camas turcas en la calle del Olmo, 14.

Don Félix González Herranz, para bar en la calle de los Algodonales, 3.

Don Emilio García Romero, para café bar, como ampliación, en la calle de Modesto Lafuente, 61.

Don Jaime González, para fábrica de juguetes en la calle de Juan Pradillo, 9.

Thermo-Electro (S. A.), para fábrica de aparatos de precisión en la calle de Alfonso Gómez, 8.

Doña Eugenia Marcos Hernández, para pastelería y confitería con horno en la calle de Don Ramón de la Cruz, 87.

Don Carlos García Martín, para taller de ajuste en la calle de la Alamedilla, 11.

Don Lucio Bernal Merino, para carnicería y salchichería en la calle de Ignacio Santos, 50.

Don Fernando Juan Martín, para taller de cerrajería en la calle de Felipe Mora, 7.

Doña María Josefa García Fernández, para instalación de un motor en la calle del General Ramírez de Madrid, números 14 y 16.

Don José Sarda Martí, para estación de engrase, venta de aceites minerales y taller de herrero cerrajero, como cambio de nombre, en la calle de Fernán González, 37.

Don José González Carrasco, para taller de carpintería mecánica en la calle de los Carrascales, 10.

Hijos de José Martínez Cruz (S. L.), para domicilio social y taller de marmolista, como cambio de nombre, en la carretera del Este, 62.

Don Pedro Martín Siguero, para taller de reparación de automóviles en la calle de Cidra, 1, bloque 3.º

Don Pedro Antonio Moreno Guerra, para taller de carpintería mecánica en la calle de Josué Lillo, 6.

Don Julián Agudo Sánchez, para taller de herrero cerrajero en la calle de la Osa Mayor, 2.

Don Paulino Bardera Bardera, para taller mecánico en la calle de Sabanero, 30.

Gráficas Cóndor (S. A.), para imprenta en la calle del Aviador Lindbergh, 5.

Don Manuel Arranz Herranz, para bar en la calle de Beethoven, 10.

Don Ramón Moreno Cano, para cafetería bar en la carretera de Canillas, 3.

Don Cándido Mel Fernández, para venta de tocino, carnes y jamón en el paseo de la Habana, 103.

Doña Soledad Morcillo Cobo, para café bar en la calle de Víctor Pradera, 44.

Don José Cortés García, para ferretería y camisería en la calle de López de Hoyos, 136.

Doña Angeles García García, para fábrica de bisulfitos de sosa en la calle de los Montes Malditos, 28.

Doña Aurora García Gutiérrez, para cafetería y cervecería en la calle de Martínez de la Riva, 101.

Don José Ortiz San Andrés, para fábrica de camas con exposición en la calle del Puerto de Arlabán, 81.

Mosán (S. A.), para taller de mecánica en el camino del Hormiguero, sin número.

Don Ignacio Milla Pérez, para taller de electromecánica en la calle de la Legua, 18 (provisional).

Don Conrado Castillo García, para taller de mecánica en la calle de Asunción Castell, 8.

Don Justo García Prieto, para lechería con cámara en la calle de la Esgrima, 5.

Don Victorio Miralles Llovet, para taller de carpintería y ebanistería en la calle de Angel González Tejedor, 16.

S. I. D. A. (S. L.), para depósito de drogas en la calle de Enrique Simonís, 12.

Doña María Concepción Coronel Pérez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Agila, 10.

Don Rafael Sánchez González, para taller de obtención de productos de baquelita en la calle de Albasanz, 6.

Don Domiciano Márquez Ortego, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 57.

Don Florencio García Rodríguez, para taller de reparación de automóviles en la calle de Galileo, 98.

Don Gervasio Rodríguez Hervás, para instalar cafetera exprés en quiosco en el Parque del Retiro (Puerta de Alcalá).

Don Jesús Rodríguez Cabrero, para taller de ajuste en la calle de Alcolea, 8.

Don Saturnino Trillo Martínez, para café bar en la calle de Bravo Murillo, 77.

Don Jaime Ares Rielo, para taller de serrar madera en la calle de Ezequiel Solana, 43.

Don José Rodríguez Montávez, para taller de mecánica en la calle de Enrique Velasco, 28.

Resinas Sintéticas Opales (S. A.), para venta por mayor de artículos de plástico en la calle de Gonzalo de Córdoba, número 13.

Don Félix Velasco Hernández, para taller de pintura en la calle de Pamplona, 23.

Don Juan Requena González, para taller de cortar y pulir mármol en la calle de Emilio Ferrari, 3.

Doña Marta Vallés Barbeito, para venta de automóviles en la calle de Antonio López, 69.

Don Baldomero Pérez Rodríguez, para garaje en la calle de la Marquesa de Argüeso, 2.

Don Sebastián Pascual Barrios, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida de San Diego, 164.

Don José Antonio Betrán Arés, para taller mecánico en la calle de Monteleón, 18.

Relés Auxiliares (S. A.), para domicilio social y fábrica de aparatos eléctricos en la calle de San Enrique, 7.

DENEGACIONES

Don Jerónimo Díez Barrera, para despacho de leche embotellada en la calle de Juan de Urbietta, 33.

Don Tomás Arriba Nogal, para huevería en la calle de José Arcones Gil, 62.

Don Valeriano Moreno Rey, para bar en la calle de Julián Díaz Guerra, 4.

Don Irineo Varela López, para taller de especulador de hierros con soldadura en la calle de Pedro Barreda, 26.

Don Nicasio Toribio Molina, para carbonería en la avenida de Prado Longo, 42.

Doña Natividad Vellaz Pérez, para taberna en la calle de Miguel Solas, 9.

Don Antonio Sánchez Lara, para venta de tejidos en la calle de Catalina Calzada, 3.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo último, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre los operarios del Servicio de Limpiezas para proveer 32 plazas de Encargados de Cuadrilla del referido Servicio, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los operarios del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento para proveer 32 plazas de Encargados de Cuadrilla, dotadas con el haber

inicial de 37 pesetas diarias y con los demás derechos determinados en los acuerdos y disposiciones legales que les sean de aplicación.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario contar como mínimo con tres años de antigüedad en el Servicio el día en que termine el plazo de presentación de instancias, requisito del que quedarán exceptuados los que vengán desempeñando con carácter interino o temporal plaza de Encargado de Cuadrilla.

Tercera. Serán obligaciones de los Encargados de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas las siguientes:

a) Cuidarán de que las órdenes que de sus superiores reciban sean fielmente cumplidas, y serán responsables ante ellos del incumplimiento de cuanto se les ordene.

b) Se presentarán a las horas que el cuadro de horario del Servicio determine para pasar la lista reglamentaria, colocándose a la cabeza de su Cuadrilla; marcharán directamente, en unión del personal de la misma, al punto del comienzo del trabajo que les haya sido asignado, cuidando de que, tanto él como el personal de su Cuadrilla, vaya provisto del material adecuado para la prestación del cometido; distribuirán el personal en la forma más racional, para evitar fallos en la ejecución del trabajo. En el servicio de barrido y riego, el Encargado de Cuadrilla prestará servicio de cepillo. En barrido cuidará de que el personal le siga a menos de ocho metros de distancia.

c) Al final de la jornada de trabajo formulará parte escrito, dirigido al inmediato superior, dando cuenta de las incidencias, si las hubiere, tanto de la vía pública como del personal a sus órdenes, o bien de alguna deficiencia municipal de cualquier orden que adviertan. Si no existiesen incidencias, se limitarán a ponerlo en conocimiento del superior de una manera verbal.

d) Ejecutarán fielmente las órdenes que reciban de sus superiores en todo lo relacionado con el servicio en general, y cuidarán de que el personal a sus órdenes también las cumpla; y

e) De acuerdo con el reglamento general de aplicación, serán sancionados quienes por incuria, incumplimiento, falta de carácter para ejercer el mando u otra de carácter general dieran lugar a ello.

Cuarta. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de cuantos documentos estimen conveniente para demostrar méritos de índole política, moral, profesional o de cualquier otra clase, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* la relación de los opositores admitidos y, en su caso, la de los excluidos.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Novena. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal.

b) Resolver las cuatro operaciones de suma, resta, multiplicación y división que señale el Tribunal; y

c) Contestar, por escrito, en el plazo de treinta minutos, a un tema sacado al azar de los comprendidos en el cuestionario que se inserta al final de estas bases; y

2.º Consistirá en contestar, verbalmente, a las preguntas que se le formulen sobre la práctica del servicio.

Décima. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimer. El Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de los 32 opositores que hayan de ocupar las plazas, colocándolos por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimotercera. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimocuarta. Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

CUESTIONARIO

Disposiciones de la Ordenanza de los temas que a continuación se indican:

- 1.º Limpieza de las calles de dominio particular.
- 2.º Obligaciones que corresponden a los porteros en relación con la limpieza de la vía pública.
- 3.º Obligaciones de los transeúntes en relación con la limpieza de la vía pública.
- 4.º Obligaciones de los inquilinos en relación con la limpieza de la vía pública.
- 5.º Obligaciones del comercio en relación con la vía pública.
- 6.º Obligaciones de los transportistas de materias que puedan ensuciar la vía pública.
- 7.º Obligaciones de las personas que se encuentren al frente de puestos, quioscos, etc., en la vía pública.

- 8.º Obligaciones de personas o entidades que realicen obras en la vía pública.
- 9.º Obligaciones de los que efectúan carga o descarga de vehículos en la vía pública.
- 10. Obligaciones del personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio vehículos de tracción animal.
- 11. Obligaciones de las personas que conduzcan perros por la vía pública.
- 12. Obligaciones de los porteros en casos de nevada.
- 13. Evacuación de basuras: obligaciones de los porteros.
- 14. Evacuación de basuras en nuevas casas de vecinos.
- 15. Recogida y vaciado de recipientes domiciliarios o colectivos.
- 16. Obligaciones de los Centros oficiales, asilos, hospitales, cuarteles en relación con la evacuación de residuos.
- 17. Evacuación de residuos de clínicas y sanatorios.
- 18. Evacuación de basuras y residuos industriales.
- 19. Evacuación de basuras, extracción de estiércol de cuadras y corrales.
- 20. ¿Qué es un vertedero? Disposiciones de la Ordenanza sobre vertederos e instalaciones de aprovechamiento de basuras.

* * *

**MONTEPIO DE PREVISION
de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid**

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 18 de junio de 1962

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en 3 de abril último, y visto lo informado por el señor Tesorero, se acordó que la parte de pensión vitalicia de 374,98 pesetas anuales que correspondía a don Antonio Serna Navarro, hijo del Bombero, destituido, don Antonio Serna Ceballos, y que vino percibiendo su tutor, don Mariano Castillo Castrillo, hasta el día 30 de abril de 1961, en que fué baja por mayoría de edad y hasta demostrar continuaba incapacitado para el trabajo, por haber quedado justificada tal imposibilidad física, mientras se encuentre en tal estado y con las demás condiciones reglamentarias, se le seguirá abonando su parte de pensión, con abono de los atrasos correspondientes, y continuando el otro hijo menor, don Angel, y representado por el mismo tutor, en el cobro de la otra cantidad igual, mientras permanezca en condiciones reglamentarias y con la prevención de que nació en 30 de octubre de 1945.

Que por fallecimiento, en 1 de marzo último, de doña Matilde Sánchez Marfagón, la pensión vitalicia que percibía, de 1.551,23 pesetas, en concepto de huérfana de don Manuel Sánchez Piñeiro, Guardia, jubilado, se transmita a su hermana, doña Joaquina Sánchez Marfagón, con sucesivos efectos, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Reiterar la comunicación de 6 de noviembre de 1961 del acuerdo de la misma fecha de que por haber contraído matrimonio, en 18 de mayo de 1956, doña Isabel Castro Alonso, la parte de pensión vitalicia que percibía en concepto de huérfana del Guardia motorista don Pedro José Castro Perdígón, se acumule con sucesivos efectos a la que por el mismo concepto y cuantía percibe la otra hija, doña Francisca Castro Alonso, a la que corresponde el total de 669,13 pesetas anuales, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Reintegrar al Habilitado del personal de haber de Mercados, don Evaristo Zaldueño, la cantidad de 400 pesetas, ingresada de más en este fondo.

Concesión de pensiones causadas por jubilados con anterioridad a la Mutualidad, o que no tienen derecho en la misma:

Vitalicia de 20.337,28 pesetas, a doña Nieves Prieto Obregón, hija mayor de edad de don Cesáreo Prieto Fernández, Guarda de Cementerios.

Vitalicia de 3.507,86 pesetas, a doña Lucinia Casado García, viuda de don Jesús García Alvarez, Guardia, jubilado.

Quedar enterada de que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º, en relación con el 1.º del decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 21 de febrero del pasado año, y en cumplimiento de lo determinado en la ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional, han sido remitidas a la Intervención Municipal, para su liquidación y abono, las siguientes prestaciones:

Dote matrimonial

- Don Juan Blas Molina Abad, Liquidador del Matadero.
- Don Domingo Martín Barriyuso, Guardia de Policía Municipal.
- Don Pablo Peña Machín, Guardia de Policía Municipal.
- Don José Mauro Quesada, Bombero.

Premio por natalidad

- Doña Enriqueta Ortiz de Rozas Fischer, Archivera bibliotecaria.
- Don Rafael Selgas Travesedo, Practicante.
- Don Félix de la Iglesia Rodríguez, Practicante.
- Don Manuel García López, Aparejador.
- Don José Franco Delgado, Subalterno.
- Don Teodoro Martín Herranz, Guardia de Policía Municipal.
- Don Antonio Gutiérrez Ibáñez, Guardia de Policía Municipal.
- Don Policarpo Sánchez San José, Bombero.

Socorro para gastos de sepelio

- Don Alberto García-Cortés Alonso, Vigilante de Arbitrios.
- Don Saturnino Tejera Díaz, Oficial técnicoadministrativo.

* * *

SORTEOS

Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923

Resultado del sorteo número 39, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 2.858 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
9	81 a 90	985	9.841 a 90
34	331 a 40	986	9.851 a 60
52	511 a 20	1.027	10.261 a 70
92	911 a 20	1.060	10.591 a 600
119	1.181 a 90	1.118	11.171 a 80
141	1.401 a 10	1.123	11.221 a 30
155	1.541 a 50	1.141	11.401 a 10
215	2.141 a 50	1.211	12.101 a 10
251	2.501 a 10	1.212	12.111 a 20
375	3.741 a 50	1.236	12.351 a 60
381	3.801 a 10	1.324	13.231 a 40
408	4.071 a 80	1.380	13.791 a 800
417	4.161 a 70	1.505	15.041 a 50
440	4.391 a 400	1.546	15.451 a 60
469	4.681 a 90	1.553	15.521 a 30
524	5.231 a 40	1.660	16.591 a 600
527	5.261 a 70	1.774	17.731 a 40
548 In-completa.	5.480	1.786	17.851 a 60
550	5.491 a 500	1.873	18.721 a 30
697	6.961 a 70	1.874	18.731 a 40
699	6.981 a 90	1.878	18.771 a 80
707	7.061 a 70	1.908	19.071 a 80
722	7.211 a 20	1.926	19.251 a 60
750	7.491 a 500	2.002	20.011 a 20
762	7.611 a 20	2.044	20.431 a 40
848	8.471 a 80	2.052	20.511 a 20
857	8.561 a 70	2.143	21.421 a 30
880	8.791 a 800	2.182	21.811 a 20
912	9.111 a 20	2.204	22.031 a 40
954	9.531 a 40	2.242	22.411 a 20
965	9.641 a 50	2.257	22.561 a 70
977	9.761 a 70	2.263	22.621 a 30
		2.284	22.831 a 40

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.343	23.421 a 30	4.427	44.261 a 70	7.035	70.341 a 50	8.069	80.681 a 90
2.389	23.881 a 90	4.442	44.411 a 20	7.044	70.431 a 40	8.103	81.021 a 30
2.459	24.581 a 90	4.468	44.671 a 80	7.065	70.641 a 50	8.153	81.521 a 30
2.497	24.961 a 70	4.479	44.781 a 90	7.147	71.461 a 70	8.242	82.411 a 20
2.537	25.361 a 70	4.576	45.751 a 60	7.185	71.841 a 50	8.307	83.061 a 70
2.554	25.531 a 40	4.596	45.951 a 60	7.207	72.061 a 70	8.336	83.351 a 60
2.558	25.571 a 80	4.653	46.521 a 30	7.242	72.411 a 20	8.405	84.041 a 50
2.565	25.641 a 50	4.662	46.611 a 20	7.314	73.131 a 40	8.559	85.581 a 90
2.567	25.661 a 70	4.689	46.881 a 90	7.339	73.381 a 90	8.565	85.641 a 50
2.597	25.961 a 70	4.716	47.151 a 60	7.415	74.141 a 50	8.614	86.131 a 40
2.640	26.391 a 400	4.762	47.611 a 20	7.432	74.311 a 20	8.657	86.561 a 70
2.657	26.561 a 70	4.770	47.691 a 700	7.434	74.331 a 40	8.658	86.571 a 80
2.666	26.651 a 60	4.778	47.771 a 80	7.451	74.501 a 10	8.690	86.891 a 900
2.703	27.021 a 30	4.814	48.131 a 40	7.566	75.651 a 60	8.724	87.231 a 40
2.724	27.231 a 40	4.819	48.181 a 90	7.626	76.251 a 60	8.737	87.361 a 70
2.733	27.321 a 30	4.831	48.301 a 10	7.630	76.291 a 300	8.828	88.271 a 80
2.742	27.411 a 20	4.892	48.911 a 20	7.690	76.891 a 900	8.839	88.381 a 90
2.746	27.451 a 60	4.896	48.951 a 60	7.737	77.361 a 70	8.848	88.471 a 80
2.762	27.611 a 20	4.900	48.991 a 49.000	7.739	77.381 a 90	8.850	88.491 a 500
2.780	27.791 a 800	4.902	49.011 a 20	7.762	77.611 a 20	8.870	88.691 a 700
2.816	28.151 a 60	4.923	49.221 a 30	7.798	77.971 a 80	8.973	89.721 a 30
2.824	28.231 a 40	4.934	49.331 a 40	7.839	78.381 a 90	8.995	89.941 a 50
2.828	28.271 a 80	4.997	49.961 a 70	7.860	78.591 a 600	9.051	90.501 a 10
2.854	28.531 a 40	5.011	50.101 a 10	7.942	79.411 a 20	9.054	90.531 a 40
2.877	28.761 a 70	5.012	50.111 a 20	7.947	79.461 a 70	9.061	90.601 a 10
2.881	28.801 a 10	5.107	51.061 a 70	7.968	79.671 a 80	9.082	90.811 a 20
2.893	28.921 a 30	5.108	51.071 a 80	7.974	79.731 a 40	9.189	91.881 a 90
2.902	29.011 a 20	5.126	51.251 a 60	7.998	79.971 a 80		
2.948	29.471 a 80	5.127	51.261 a 70				
2.958	29.571 a 80	5.149	51.481 a 90				
2.975	29.741 a 50	5.192	51.911 a 20				
3.016	30.151 a 60	5.205	52.041 a 50				
3.053	30.521 a 30	5.206	52.051 a 60				
3.071	30.701 a 10	5.282	52.811 a 20				
3.072	30.711 a 20	5.296	52.951 a 60				
3.079	30.781 a 90	5.347	53.461 a 70				
3.086	30.851 a 60	5.350	53.491 a 500				
3.155	31.541 a 50	5.358	53.571 a 80				
3.162	31.611 a 20	5.380	53.791 a 800				
3.190	31.891 a 900	5.406	54.051 a 60				
3.205	32.041 a 50	5.441	54.401 a 10				
3.230	32.291 a 300	5.446	54.451 a 60				
3.237	32.361 a 70	5.448	54.471 a 80				
3.262	32.611 a 20	5.462	54.611 a 20				
3.267	32.661 a 70	5.474	54.731 a 40				
3.288	32.871 a 80	5.506	55.051 a 60				
3.418	34.171 a 80	5.512	55.111 a 20				
3.493	34.921 a 30	5.541	55.401 a 10				
3.500	34.991 a 35.000	5.546	55.451 a 60				
3.581	35.801 a 10	5.551	55.501 a 10				
3.597	35.961 a 70	5.838	58.371 a 77				
3.613	36.121 a 30	5.881	58.801 a 10				
3.630	36.291 a 300	5.911	59.101 a 10				
3.685	36.841 a 50	5.914	59.131 a 40				
3.711	37.101 a 10	5.966	59.651 a 60				
3.771	37.701 a 10	5.983	59.821 a 30				
3.780	37.791 a 800	5.986	59.851 a 60				
3.851	38.501 a 10	5.988	59.871 a 80				
3.854	38.531 a 40	6.017	60.161 a 70				
3.866	38.651 a 60	6.028	60.271 a 80				
3.896	38.951 a 60	6.179	61.781 a 90				
3.902	39.011 a 20	6.210	62.091 a 100				
3.904	39.031 a 40	6.303	63.021 a 30				
3.948	39.471 a 80	6.305	63.041 a 50				
3.966	39.651 a 60	6.326	63.251 a 60				
3.996	39.951 a 60	6.373	63.721 a 30				
4.026	40.251 a 60	6.404	64.031 a 40				
4.045	40.441 a 50	6.466	64.651 a 60				
4.047	40.461 a 70	6.501	65.001 a 10				
4.062	40.611 a 20	6.518	65.171 a 80				
4.063	40.621 a 30	6.578	65.771 a 80				
4.089	40.881 a 90	6.663	66.621 a 30				
4.102	41.011 a 20	6.667	66.661 a 70				
4.105	41.041 a 50	6.702	67.011 a 20				
4.128	41.271 a 80	6.731	67.301 a 10				
4.196	41.951 a 60	6.831	68.301 a 10				
4.246	42.451 a 60	6.840	68.391 a 400				
4.281	42.801 a 10	6.853	68.521 a 30				
4.314	43.131 a 40	6.865	68.641 a 50				
4.351	43.501 a 10	6.887	68.861 a 70				
4.367	43.661 a 70	6.906	69.051 a 60				
4.395	43.941 a 50	6.963	69.621 a 30				
4.404	44.031 a 40	6.999	69.981 a 90				
4.420	44.191 a 200						

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas al cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios de la Intervención Municipal (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de julio próximo.

Estas obligaciones sufren un descuento por timbre de negociación del 1,66 por 1.000 de su valor nominal, y otro por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre su cotización en Bolsa y su valor nominal el último día hábil del corriente mes.

Los títulos se presentarán al cobro con el cupón adherido del día 1 de octubre de 1962.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Resultado del sorteo número 30, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 1.066 obligaciones de la serie A, 427 obligaciones de la serie B y 107 obligaciones de la serie C de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
		943	9.421 a 30
		977	9.761 a 70
73	721 a 30	978	9.771 a 80
102	1.011 a 20	1.075	10.741 a 50
150	1.491 a 500	1.114	11.131 a 40
162	1.611 a 20	1.164	11.631 a 40
195	1.941 a 50	1.178	11.771 a 80
200	1.991 a 2.000	1.239	12.381 a 90
249	2.481 a 90	1.287	12.861 a 70
254	2.531 a 40	1.321	13.201 a 10
397	3.961 a 70	1.327	13.261 a 70
461	4.601 a 10	1.359	13.581 a 90
466	4.651 a 60	1.400	13.991 a 14.000
487	4.861 a 70	1.425	14.241 a 50
519	5.181 a 90	1.427	14.261 a 70
548	5.471 a 80	1.492	14.911 a 20
596	5.951 a 60	1.508	15.071 a 80
754	7.531 a 40	1.513	15.121 a 30
794	7.931 a 40	1.573	15.721 a 30
798	7.971 a 80	1.588	15.871 a 80
823	8.221 a 30	1.641	16.401 a 10
922	9.211 a 20	1.717	17.161 a 70
930	9.291 a 300	1.866	18.651 a 60
941	9.401 a 10	1.872	18.711 a 20

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
1.900 In-completa.	18.996 a 19.000	SERIE B	
1.988	19.871 a 80	25	241 a 50
2.082	20.811 a 20	66	651 a 60
2.093	20.921 a 30	87	861 a 70
2.169	21.681 a 90	94	931 a 40
2.180	21.791 a 800	112	1.111 a 20
2.225	22.241 a 50	135	1.341 a 50
2.319	23.181 a 90	216	2.151 a 60
2.337	23.361 a 70	286	2.851 a 60
2.341	23.401 a 10	308	3.071 a 80
2.351	23.501 a 10	432	4.311 a 20
2.400	23.991 a 24.000	464	4.631 a 40
2.615 UI-tima bola.	26.141	490	4.891 a 900
2.669	26.681 a 90	525	5.241 a 50
2.697	26.961 a 70	569	5.681 a 90
2.820	28.191 a 200	585	5.841 a 50
2.831	28.301 a 10	686	6.851 a 60
2.851	28.501 a 10	721	7.201 a 10
2.857	28.561 a 70	730	7.291 a 300
2.891	28.901 a 10	768	7.671 a 80
2.929	29.281 a 90	778	7.741 a 50
3.009	30.081 a 90	875	8.741 a 50
3.077	30.761 a 70	987	9.861 a 70
3.233	32.321 a 30	1.032	10.311 a 20
3.311	33.101 a 10	1.038	10.371 a 80
3.334	33.331 a 40	1.063	10.621 a 30
3.341	33.401 a 10	1.090	10.891 a 900
3.371	33.701 a 10	1.169	11.681 a 90
3.438	34.371 a 80	1.204	12.031 a 40
3.458	34.571 a 80	1.212	12.111 a 20
3.502	35.011 a 20	1.300	12.991 a 13.000
3.551	35.501 a 10	1.361	13.601 a 10
3.570	35.691 a 700	1.371	13.701 a 10
3.632	36.111 a 20	1.389 UI-tima bola.	13.881 a 86
3.640	36.391 a 400	1.411	14.101 a 10
3.680	36.791 a 800	1.430	14.291 a 300
3.704	37.031 a 40	1.445	14.441 a 50
3.744	37.431 a 40	1.454	14.531 a 40
3.782	37.811 a 20	1.475	14.741 a 50
3.800	37.991 a 38.000	1.490	14.891 a 900
3.874	38.731 a 40	1.542	15.411 a 20
3.909	39.081 a 90	1.728	17.271 a 80
3.923	39.221 a 30	1.749	17.481 a 90
3.944	39.431 a 40	1.829	18.281 a 90
3.964	39.631 a 40	1.840	18.391 a 400
4.023	40.221 a 30	1.845 In-completa.	18.450
4.054	40.531 a 40	SERIE C	
4.081	40.801 a 10	10	91 a 100
4.162	41.611 a 20	57	561 a 70
4.198	41.971 a 80	63	621 a 30
4.209	42.081 a 90	112	1.111 a 20
4.225	42.241 a 50	131	1.301 a 10
4.267	42.661 a 70	147	1.461 a 70
4.290	42.891 a 900	250	2.491 a 500
4.294	42.931 a 40	346	3.451 a 60
4.326	43.251 a 60	418	4.171 a 80
4.371	43.701 a 10	459	4.581 a 90
4.398	43.971 a 80	465 UI-tima bola.	4.641 a 47
4.405	44.041 a 50		
4.421	44.201 a 10		
4.499	44.981 a 90		
4.560	45.591 a 600		

Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid de 1931

Resultado del sorteo número 30, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 1.066 obligaciones de la serie A, 427 obligaciones de la serie B y 107 obligaciones de la serie C de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A		3.579	35.681 a 90
59	581 a 90	3.630	36.291 a 300
63	621 a 30	3.667	36.661 a 70
102	1.011 a 20	3.794	37.931 a 40
139	1.381 a 90	3.806	38.051 a 60
160	1.591 a 600	3.824	38.231 a 40
192	1.911 a 20	3.826	38.251 a 60
305	3.041 a 50	3.919	39.181 a 90
326	3.251 a 60	3.934	39.331 a 40
345	3.441 a 50	3.953 UI-tima bola.	39.521 a 23
365	3.641 a 50	3.965	39.641 a 50
413	4.121 a 30	3.972	39.711 a 20
429	4.281 a 90	3.977	39.761 a 70
447 In-completa.	4.468 a 70	4.008	40.071 a 30
473	4.721 a 30	4.023	40.221 a 30
513	5.121 a 30	4.048	40.471 a 80
549	5.481 a 90	4.125	41.241 a 50
609	6.081 a 90	4.156	41.551 a 60
612	6.111 a 20	4.239	42.381 a 90
763	7.621 a 30	4.240	42.391 a 400
872	8.711 a 20	4.270	42.691 a 700
900	8.991 a 9.000	4.299	42.981 a 90
950	9.491 a 500	4.312	43.111 a 20
955	9.541 a 50	4.399	43.981 a 90
1.064	10.631 a 40	4.465	44.641 a 50
1.110	11.091 a 100	4.531	45.301 a 10
1.143	11.421 a 30	4.627	46.261 a 70
1.157	11.561 a 70	4.629	46.281 a 90
1.161	11.601 a 10	4.660	46.591 a 600
1.166	11.651 a 60	4.666	46.651 a 60
1.182	11.811 a 20	4.680	46.791 a 800
1.219	12.181 a 90	4.788	47.871 a 80
1.230	12.291 a 300	4.795	47.941 a 50
1.251	12.501 a 10	4.817	48.161 a 70
1.254	12.531 a 40	SERIE B	
1.504	15.031 a 40	108	1.071 a 80
1.507	15.061 a 70	171	1.701 a 10
1.509	15.081 a 90	236	2.351 a 60
1.514	15.131 a 40	280	2.791 a 800
1.616	16.151 a 60	294	2.931 a 40
1.637	16.361 a 70	381	3.801 a 10
1.638	16.371 a 80	458	4.571 a 80
1.650	16.491 a 500	492	4.911 a 20
1.732	17.311 a 20	520	5.191 a 200
1.818	18.171 a 80	556	5.551 a 60
1.879	18.781 a 90	670	6.691 a 700
1.918	19.171 a 80	697	6.961 a 70
2.040	20.391 a 400	712	7.111 a 20
2.048	20.471 a 80	748	7.471 a 80
2.174	21.731 a 40	787	7.861 a 70
2.230	22.291 a 300	816	8.151 a 60
2.284	22.831 a 40	855	8.541 a 50
2.334	23.331 a 40	922	9.211 a 20
2.397	23.961 a 70	963	9.621 a 30
2.453	24.521 a 30	973	9.721 a 30
2.474	24.731 a 40	979 In-completa.	9.788 a 90
2.498	24.971 a 80	1.087	10.861 a 70
2.500	24.991 a 25.000	1.089	10.881 a 90
2.659	26.581 a 90	1.115	11.141 a 50
2.841	28.401 a 10	1.120	11.191 a 200
2.864	28.631 a 40	1.152	11.511 a 20
2.925	29.241 a 50	1.154	11.531 a 40
2.939	29.381 a 90	1.186	11.851 a 60
2.960	29.591 a 600	1.188	11.871 a 80
3.092	30.911 a 20	1.220	12.191 a 200
3.146	31.451 a 60	1.231	12.301 a 10
3.151	31.501 a 10	1.261 UI-tima bola.	12.601 a 604
3.183	31.821 a 30	1.335	13.341 a 50
3.198	31.971 a 80	1.349	13.481 a 90
3.202	32.011 a 20	1.353	13.521 a 30
3.208	32.071 a 80	1.362	13.611 a 20
3.221	32.201 a 10	1.404	14.031 a 40
3.408	34.071 a 80		
3.458	34.571 a 80		
3.523	35.221 a 30		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios de la Intervención Municipal (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de julio próximo.

Estas obligaciones sufren un descuento por timbre de negociación del 1,62 por 1.000 de su valor nominal, y otro por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre su cotización en Bolsa y su valor nominal el último día hábil del corriente mes.

Los títulos se presentarán al cobro con el cupón adherido del día 1 de octubre de 1962.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
1.408	14.071 a 80	66	651 a 60
1.441	14.401 a 10	174	1.731 a 40
1.497	14.961 a 70	212	2.111 a 20
1.826	18.251 a 60	246 UI-	
1.835	18.341 a 50	tima bola.	2.451 a 54
1.897	18.961 a 70	314 In-	
1.988	19.871 a 80	completa.	3.138 a 40
		366	3.651 a 60
		372	3.711 a 20
		441	4.401 a 10
		448	4.471 a 80
		465	4.641 a 50
SERIE C			
11	101 a 16		
65	641 a 50		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios de la Intervención Municipal (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de julio próximo.

Estas obligaciones sufren un descuento por timbre de negociación del 1,62 por 1.000 de su valor nominal, y otro por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre su cotización en Bolsa y su valor nominal, el último día hábil del corriente mes.

Los títulos se presentarán al cobro con el cupón adherido del día 1 de octubre de 1962.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1946 (primera etapa)

Resultado del sorteo número 10, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 238 obligaciones de la serie A, 383 obligaciones de la serie B, 192 obligaciones de la serie C y 29 obligaciones de la serie D de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
138	1.371 a 80	344	3.431 a 40
257	2.561 a 70	352	3.511 a 20
320	3.191 a 200	461 In-	
341	3.401 a 10	completa.	4.605 a 10
506	5.051 a 60	544	5.431 a 40
617	6.161 a 70	600	5.991 a 6.000
670	6.691 a 700	621	6.201 a 10
677 UI-		640	6.391 a 400
tima bola.	6.761 a 63	645	6.441 a 50
688	6.871 a 80	650	6.491 a 500
698	6.971 a 80	779	7.781 a 90
733	7.321 a 30	823	8.221 a 30
754	7.531 a 40	833	8.321 a 30
921	9.201 a 10	924	9.231 a 40
960	9.591 a 600	1.113	11.121 a 30
1.171	11.701 a 10	1.202	12.011 a 20
1.269 In-		1.280	12.791 a 800
completa.	12.686 a 90	1.297	12.961 a 70
1.380	13.791 a 800	1.310	13.091 a 100
1.400	13.991 a 14.000	1.496	14.951 a 60
1.437	14.361 a 70	1.571	15.701 a 10
1.438	14.371 a 80	1.908	19.071 a 80
1.475	14.741 a 50	1.992	19.911 a 20
1.644	16.431 a 40	2.081	20.801 a 10
1.800	17.991 a 18.000	2.111	21.101 a 10
1.900	18.991 a 19.000	2.281	22.801 a 10
2.005	20.041 a 50	2.499	24.981 a 90
		2.653	26.521 a 30
		2.669 UI-	
		tima bola.	26.681 a 87
		2.748	27.471 a 80
		2.942	29.411 a 20
		3.043	30.421 a 30
SERIE B			
168	1.671 a 80		
182	1.811 a 20		
199	1.981 a 90		
229	2.281 a 90		
237	2.361 a 70		
243	2.421 a 30		
314	3.131 a 40		
321	3.201 a 10		
SERIE C			
		41	401 a 10
		51	501 a 10
		81	801 a 10

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
271	2.701 a 10	1.335	13.341 a 50
289	2.881 a 90	1.436	14.351 a 60
335	3.341 a 50	1.544	15.431 a 40
377	3.761 a 70	1.615	16.141 a 50
501 In-		1.624	16.231 a 40
completa.	5.008 a 10		
623	6.221 a 30		
753	7.521 a 30		
825	8.241 a 50		
851	8.501 a 10		
921	9.201 a 10		
986 UI-			
tima bola.	9.851 a 59		
1.094	10.931 a 40		
SERIE D			
		90 UI-	
		tima bola.	891 a 93
		96 In-	
		completa.	955 a 60
		185	1.841 a 50
		198	1.971 a 80

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios de la Intervención Municipal (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de julio próximo.

Los títulos se presentarán al cobro con el cupón adherido del día 1 de octubre de 1962.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1956, con el aval del Estado

Resultado del sorteo número 1, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 626 obligaciones de la serie A, 377 obligaciones de la serie B, 188 obligaciones de la serie C, 75 obligaciones de la serie D y 50 obligaciones de la serie E de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
71	701 a 10	4.413	44.121 a 30
90	891 a 900	4.428	44.271 a 80
244	2.431 a 40	4.537	45.361 a 70
340	3.391 a 400	4.584	45.831 a 40
369	3.681 a 90	4.603	46.021 a 30
552	5.511 a 20	4.611	46.101 a 10
794	7.931 a 40	4.642	46.411 a 20
813	8.121 a 30	4.926	49.251 a 60
929	9.281 a 90	5.102	51.011 a 20
1.079	10.781 a 90	5.123	51.221 a 30
1.221	12.201 a 10	5.182	51.811 a 20
1.447	14.461 a 70	5.542	55.411 a 20
1.659	16.581 a 90	5.731	57.301 a 10
1.738	17.371 a 80	5.780	57.791 a 800
1.953	19.521 a 30	5.808 UI-	
2.065	20.641 a 50	tima bola.	58.071 a 76
2.141	21.401 a 10	7.113	71.121 a 30
2.389	23.881 a 90	7.153	71.521 a 30
2.394	23.931 a 40	7.155	71.541 a 50
2.694	26.931 a 40	7.167	71.661 a 70
2.814	28.131 a 40	7.596	75.951 a 60
2.817	28.161 a 70	8.268	82.671 a 80
2.820	28.191 a 200	8.281	82.801 a 10
2.984	29.831 a 40	8.510	85.091 a 100
3.165	31.641 a 50	9.008	90.071 a 80
3.217	32.161 a 70	9.111	91.101 a 10
3.313	33.121 a 30	9.286	92.851 a 60
3.425	34.241 a 50	9.849	98.481 a 90
3.796	37.951 a 60		
3.853	38.521 a 30		
4.003	40.021 a 30		
4.045	40.441 a 50		
4.068	40.671 a 80		
4.185	41.841 a 50		
4.244	42.431 a 40		
4.311	43.101 a 10		
SERIE B			
		18	171 a 80
		265	2.641 a 50
		287	2.861 a 70
		294	2.931 a 40
		318	3.171 a 80
		342	3.411 a 20

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
527	5.261 a 70	656	6.551 a 60	616	6.151 a 6.160	2.575	25.741 a 25.750
678	6.771 a 80	1.019	10.181 a 90	635	6.341 a 6.350	2.603	26.021 a 26.030
879	8.781 a 90	1.053 UI-tima bola.	10.521 a 28	686	6.851 a 6.860	2.615	26.141 a 26.150
880	8.791 a 800	1.745	17.441 a 50	741	7.401 a 7.410	2.642	26.411 a 26.420
895	8.941 a 50	1.831	18.301 a 10	800	7.991 a 8.000	2.645	26.441 a 26.450
961	9.601 a 10	1.898	18.971 a 80	812	8.111 a 8.120	2.675	26.741 a 26.750
1.080	10.791 a 800	1.899	18.981 a 90	830	8.291 a 8.300	2.688	26.871 a 26.880
1.122	11.211 a 20	1.904	19.031 a 40	843	8.421 a 8.430	2.727	27.261 a 27.270
1.472	14.711 a 20	1.942	19.411 a 20	847	8.461 a 8.470	2.742	27.411 a 27.420
1.529	15.281 a 90	1.971	19.701 a 10	854	8.531 a 8.540	2.744	27.431 a 27.440
1.645	16.441 a 50	2.066	20.651 a 60	855	8.541 a 8.550	2.773	27.721 a 27.730
1.839	18.381 a 90	2.212	22.111 a 20	887	8.861 a 8.870	2.779	27.781 a 27.790
2.101	21.001 a 10	2.412	24.111 a 20	891	8.901 a 8.910	2.787	27.861 a 27.870
2.200 UI-tima bola.	21.991 a 97	2.628	26.271 a 80	897	8.961 a 8.970	2.789	27.881 a 27.890
2.886	28.851 a 60	2.685	26.841 a 50	903	9.021 a 9.030	2.809	28.081 a 28.090
3.014	30.131 a 40	2.986	29.851 a 60	919	9.181 a 9.190	2.828	28.271 a 28.280
3.072	30.711 a 20	SERIE D		940	9.391 a 9.400	2.833	28.321 a 28.330
3.160	31.591 a 600	12	111 a 20	968	9.671 a 9.680	2.865	28.641 a 28.650
3.325	33.241 a 50	334	3.331 a 40	1.013	10.121 a 10.130	2.931	29.301 a 29.310
3.739	37.381 a 90	594	5.931 a 40	1.044	10.431 a 10.440	2.943	29.421 a 29.430
3.765	37.641 a 50	628 UI-tima bola.	6.271 a 75	1.075	10.741 a 10.750	2.957	29.561 a 29.570
3.796	37.951 a 60	688	6.871 a 80	1.144	11.431 a 11.440	2.986	29.851 a 29.860
4.103	41.021 a 30	766	7.651 a 60	1.161	11.601 a 11.610	3.006	30.051 a 30.060
4.219	42.181 a 90	775	7.741 a 50	1.166	11.651 a 11.660	3.036	30.351 a 30.360
4.271	42.701 a 10	1.067	10.661 a 70	1.261	12.601 a 12.610	3.039	30.381 a 30.390
4.710	47.091 a 100	SERIE E		1.264	12.631 a 12.640	3.088	30.871 a 30.880
4.752	47.511 a 20	309	3.081 a 90	1.279	12.781 a 12.790	3.127	31.261 a 31.270
4.821	48.201 a 10	376	3.751 a 60	1.285	12.841 a 12.850	3.141	31.401 a 31.410
5.301	53.001 a 10	541	5.401 a 10	1.287	12.861 a 12.870	3.161	31.601 a 31.610
5.703	57.021 a 30	759	7.581 a 90	1.299	12.981 a 12.990	3.169	31.681 a 31.690
5.785	57.841 a 50	788	7.871 a 80	1.302	13.011 a 13.020	3.178	31.771 a 31.780
5.876	58.751 a 60	SERIE C		1.341	13.401 a 13.410	3.237	32.361 a 32.370
		169	1.681 a 90	1.342	13.411 a 13.420	3.271	32.701 a 32.710
		264	2.631 a 40	1.383	13.821 a 13.830	3.277	32.761 a 32.770
		371	3.701 a 10	1.516	15.151 a 15.160	3.291	32.901 a 32.910
				1.537	15.361 a 15.370	3.302	33.011 a 33.020
				1.544	15.431 a 15.440	3.346	33.451 a 33.460
				1.592	15.911 a 15.920	3.352	33.511 a 33.520
				1.603	16.021 a 16.030	3.435	34.341 a 34.350
				1.631	16.301 a 16.310	3.464	34.631 a 34.640
				1.660	16.591 a 16.600	3.509	35.081 a 35.090
				1.672	16.711 a 16.720	3.528	35.271 a 35.280
				1.688	16.871 a 16.880	3.565	35.641 a 35.650
				1.700	16.991 a 17.000	3.577	35.761 a 35.770
				1.742	17.411 a 17.420	3.588	35.871 a 35.880
				1.747	17.461 a 17.470	3.604	36.031 a 36.040
				1.756	17.551 a 17.560	3.610	36.091 a 36.100
				1.777	17.761 a 17.770	3.617	36.161 a 36.170
				1.799	17.981 a 17.990	3.659	36.581 a 36.590
				1.824	18.231 a 18.240	3.671	36.701 a 36.710
				1.825	18.241 a 18.250	3.689	36.881 a 36.890
				1.831	18.301 a 18.310	3.691	36.901 a 36.910
				1.838	18.371 a 18.380	3.693	36.921 a 36.930
				1.846	18.451 a 18.460	3.789	37.881 a 37.890
				1.887	18.861 a 18.870	3.839	38.381 a 38.390
				1.935	19.341 a 19.350	3.859	38.581 a 38.590
				1.939	19.381 a 19.390	3.886	38.851 a 38.860
				1.967	19.661 a 19.670	3.952	39.511 a 39.520
				1.971	19.701 a 19.710	3.955	39.541 a 39.550
				1.979	19.781 a 19.790	3.960	39.591 a 39.600
				2.000	19.991 a 20.000	3.962	39.611 a 39.620
				2.010	20.091 a 20.100	3.987	39.861 a 39.870
				2.029	20.281 a 20.290	3.996	39.951 a 39.960
				2.057	20.561 a 20.570	4.004	40.031 a 40.040
				2.077	20.761 a 20.770	4.008	40.071 a 40.080
				2.079	20.781 a 20.790	4.029	40.281 a 40.290
				2.086	20.851 a 20.860	4.058	40.571 a 40.580
				2.101	21.001 a 21.010	4.074	40.731 a 40.740
				2.138	21.371 a 21.380	4.131	41.301 a 41.310
				2.176	21.751 a 21.760	4.134	41.331 a 41.340
				2.185	21.841 a 21.850	4.157	41.561 a 41.570
				2.215	22.141 a 22.150	4.163	41.621 a 41.630
				2.218	22.171 a 22.180	4.215	42.141 a 42.150
				2.264	22.631 a 22.640	4.227	42.261 a 42.270
				2.393	23.921 a 23.930	4.232	42.311 a 42.320
				2.405	24.041 a 24.050	4.239	42.381 a 42.390
				2.476	24.751 a 24.760	4.257	42.561 a 42.570
				2.479	24.781 a 24.790	4.266	42.651 a 42.660
				2.501	25.001 a 25.010	4.279	42.781 a 42.790
				2.506	25.051 a 25.060	4.280	42.791 a 42.800
				2.531	25.301 a 25.310	4.285	42.841 a 42.850
				2.538	25.371 a 25.380	4.299	42.981 a 42.990
				2.545	25.441 a 25.450	4.320	43.191 a 43.200
				2.565	25.641 a 25.650	4.343	43.421 a 43.430

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios (Negociado de Recepción de Valores) de la Intervención Municipal, de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de julio próximo.

Los títulos se presentarán al cobro con el cupón adherido del día 1 de enero de 1963.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Empresa Municipal de Transportes

Relación de las bolas representativas de series de diez obligaciones del Empréstito de 1949 de la Empresa Municipal de Transportes y de los títulos correspondientes, que han resultado amortizados en el octavo sorteo de amortización, celebrado el día 11 de junio de 1962 en el salón de Sorteos de la Lotería Nacional:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2	11 a 20	233	2.321 a 2.330
6	51 a 60	256	2.551 a 2.560
44	431 a 440	274	2.731 a 2.740
46	451 a 460	280	2.791 a 2.800
50	491 a 500	337	3.361 a 3.370
52	511 a 520	338	3.371 a 3.380
89	881 a 890	363	3.621 a 3.630
100	991 a 1.000	368	3.671 a 3.680
123	1.221 a 1.230	376	3.751 a 3.760
140	1.391 a 1.400	388	3.871 a 3.880
145	1.441 a 1.450	441	4.401 a 4.410
147	1.461 a 1.470	444	4.431 a 4.440
152	1.511 a 1.520	497	4.961 a 4.970
190	1.891 a 1.900	513	5.121 a 5.130
208	2.071 a 2.080	586	5.851 a 5.860

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
4.347	43.461 a 43.470	6.516	65.151 a 65.160	8.406	84.051 a 84.060	10.290	102.891 a 102.900
4.350	43.491 a 43.500	6.521	65.201 a 65.210	8.417	84.161 a 84.170	10.324	103.231 a 103.240
4.444	44.431 a 44.440	6.530	65.291 a 65.300	8.455	84.541 a 84.550	10.332	103.311 a 103.320
4.463	44.621 a 44.630	6.542	65.411 a 65.420	8.464	84.631 a 84.640	10.378	103.771 a 103.780
4.513	45.121 a 45.130	6.561	65.601 a 65.610	8.494	84.931 a 84.940	10.386	103.851 a 103.860
4.515	45.141 a 45.150	6.567	65.661 a 65.670	8.628	86.271 a 86.280	10.390	103.891 a 103.900
4.550	45.491 a 45.500	6.650	66.491 a 66.500	8.631	86.301 a 86.310	10.396	103.951 a 103.960
4.557	45.561 a 45.570	6.670	66.691 a 66.700	8.633	86.321 a 86.330	10.471 U-	
4.563	45.621 a 45.630	6.671	66.701 a 66.710	8.750	87.491 a 87.500	tima bola.	104.701 y 104.702
4.594	45.931 a 45.940	6.692	66.911 a 66.920	8.767	87.661 a 87.670	10.554	105.531 a 105.540
4.613	46.121 a 46.130	6.712	67.111 a 67.120	8.815	88.141 a 88.150	10.570	105.691 a 105.700
4.638	46.371 a 46.380	6.742	67.411 a 67.420	8.875	88.741 a 88.750	10.624	106.241 a 106.240
4.645	46.441 a 46.450	6.743	67.421 a 67.430	8.906	89.051 a 89.060	10.675	106.741 a 106.750
4.664	46.631 a 46.640	6.750	67.491 a 67.500	8.912	89.111 a 89.120	10.716	107.151 a 107.160
4.699	46.981 a 46.990	6.766	67.651 a 67.660	8.945	89.441 a 89.450	10.736	107.351 a 107.360
4.722	47.211 a 47.220	6.794	67.931 a 67.940	8.949	89.481 a 89.490	10.777	107.761 a 107.770
4.763	47.621 a 47.630	6.819	68.181 a 68.190	8.953	89.521 a 89.530	10.778	107.771 a 107.780
4.764	47.631 a 47.640	6.826	68.251 a 68.260	8.999	89.981 a 89.990	10.812	108.111 a 108.120
4.774	47.731 a 47.740	6.845	68.441 a 68.450	9.064	90.631 a 90.640	10.815	108.141 a 108.150
4.784	47.831 a 47.840	6.866	68.651 a 68.660	9.095	90.941 a 90.950	10.825	108.241 a 108.250
4.805	48.041 a 48.050	6.879	68.781 a 68.790	9.115	91.141 a 91.150	10.863	108.621 a 108.630
4.851	48.501 a 48.510	6.895	68.941 a 68.950	9.137	91.361 a 91.370	10.883	108.821 a 108.830
4.877	48.761 a 48.770	6.945	69.441 a 69.450	9.145	91.441 a 91.450	10.962	109.611 a 109.620
4.921	49.201 a 49.210	6.958	69.571 a 69.580	9.159	91.581 a 91.590	10.990	109.891 a 109.900
4.934	49.331 a 49.340	7.011	70.101 a 70.110	9.202	92.011 a 92.020	11.002	110.011 a 110.020
4.944	49.431 a 49.440	7.072	70.711 a 70.720	9.204	92.031 a 92.040	11.118	111.171 a 111.180
5.063	50.621 a 50.630	7.174	71.731 a 71.740	9.209	92.081 a 92.090	11.119	111.181 a 111.190
5.075	50.741 a 50.750	7.216	72.151 a 72.160	9.243	92.421 a 92.430	11.190	111.891 a 111.900
5.091	50.901 a 50.910	7.226	72.251 a 72.260	9.245	92.441 a 92.450	11.213	112.121 a 112.130
5.129	51.281 a 51.290	7.244	72.431 a 72.440	9.248	92.471 a 92.480	11.259	112.581 a 112.590
5.132	51.311 a 51.320	7.261	72.601 a 72.610	9.254	92.531 a 92.540	11.268	112.671 a 112.680
5.143	51.421 a 51.430	7.285	72.841 a 72.850	9.255	92.541 a 92.550	11.332	113.311 a 113.320
5.165	51.641 a 51.650	7.302	73.011 a 73.020	9.264	92.631 a 92.640	11.343	113.421 a 113.430
5.168	51.671 a 51.680	7.305	73.041 a 73.050	9.265	92.641 a 92.650	11.352	113.511 a 113.520
5.170	51.691 a 51.700	7.312	73.111 a 73.120	9.275	92.741 a 92.750	11.359	113.581 a 113.590
5.171	51.701 a 51.710	7.363	73.621 a 73.630	9.286	92.851 a 92.860	11.370	113.691 a 113.700
5.236	52.351 a 52.360	7.421	74.201 a 74.210	9.344	93.431 a 93.440	11.385	113.841 a 113.850
5.257	52.561 a 52.570	7.423	74.221 a 74.230	9.367	93.661 a 93.670	11.389	113.881 a 113.890
5.282	52.811 a 52.820	7.441	74.401 a 74.410	9.401	94.001 a 94.010	11.398	113.971 a 113.980
5.319	53.181 a 53.190	7.451	74.501 a 74.510	9.411	94.101 a 94.110	11.480	114.791 a 114.800
5.371	53.701 a 53.710	7.468	74.671 a 74.680	9.424	94.231 a 94.240	11.482	114.811 a 114.820
5.376	53.751 a 53.760	7.497	74.961 a 74.970	9.472	94.711 a 94.720	11.483	114.821 a 114.830
5.382	53.811 a 53.820	7.505	75.041 a 75.050	9.502	95.011 a 95.020	11.499	114.981 a 114.990
5.402	54.011 a 54.020	7.565	75.641 a 75.650	9.503	95.021 a 95.030	11.538	115.371 a 115.380
5.434	54.331 a 54.340	7.643	76.421 a 76.430	9.536	95.351 a 95.360	11.633	116.321 a 116.330
5.456	54.551 a 54.560	7.644	76.431 a 76.440	9.549	95.481 a 95.490	11.655	116.541 a 116.550
5.484	54.831 a 54.840	7.656	76.551 a 76.560	9.595	95.941 a 95.950	11.664	116.631 a 116.640
5.550	55.491 a 55.500	7.658	76.571 a 76.580	9.601	96.001 a 96.010	11.668	116.671 a 116.680
5.580	55.791 a 55.800	7.676	76.751 a 76.760	9.636	96.351 a 96.360	11.694	116.931 a 116.940
5.593	55.921 a 55.930	7.680	76.791 a 76.800	9.655	96.541 a 96.550	11.715	117.141 a 117.150
5.659	56.581 a 56.590	7.685	76.841 a 76.850	9.673	96.721 a 96.730	11.728	117.271 a 117.280
5.675	56.741 a 56.750	7.700	76.991 a 77.000	9.687	96.861 a 96.870	11.790	117.891 a 117.900
5.696	56.951 a 56.960	7.702	77.011 a 77.020	9.697	96.961 a 96.970	11.791	117.901 a 117.910
5.714	57.131 a 57.140	7.716	77.151 a 77.160	9.735	97.341 a 97.350	11.826	118.251 a 118.260
5.724	57.231 a 57.240	7.735	77.341 a 77.350	9.750	97.491 a 97.500	11.839	118.381 a 118.390
5.738	57.371 a 57.380	7.736	77.351 a 77.360	9.870	98.691 a 98.700	11.843	118.421 a 118.430
5.762	57.611 a 57.620	7.750	77.491 a 77.500	9.879	98.781 a 98.790	11.924	119.231 a 119.240
5.767	57.661 a 57.670	7.755	77.541 a 77.550	9.926	99.251 a 99.260	11.955	119.541 a 119.550
5.884	58.831 a 58.840	7.775	77.741 a 77.750	10.006	100.051 a 100.060	11.978	119.771 a 119.780
5.908	59.071 a 59.080	7.801	78.001 a 78.010	10.027	100.261 a 100.270	12.013	120.121 a 120.130
5.933	59.321 a 59.330	7.804	78.031 a 78.040	10.073	100.721 a 100.730	12.023	120.221 a 120.230
6.027	60.261 a 60.270	7.907	79.061 a 79.070	10.081	100.801 a 100.810	12.050	120.491 a 120.500
6.036	60.351 a 60.360	7.919	79.181 a 79.190	10.100	100.991 a 101.000	12.068	120.671 a 120.680
6.038	60.371 a 60.380	7.938	79.371 a 79.380	10.115	101.141 a 101.150	12.156	121.551 a 121.560
6.066	60.651 a 60.660	7.948	79.471 a 79.480	10.117	101.161 a 101.170	12.239	122.381 a 122.390
6.077	60.761 a 60.770	7.949	79.481 a 79.490	10.130	101.291 a 101.300	12.255	122.541 a 122.550
6.080	60.791 a 60.800	7.962	79.611 a 79.620	10.136	101.351 a 101.360	12.257	122.561 a 122.570
6.092	60.911 a 60.920	7.996	79.951 a 79.960	10.156	101.551 a 101.560	12.412	124.111 a 124.120
6.179	61.781 a 61.790	8.006	80.051 a 80.060	10.221	102.201 a 102.210	12.435	124.341 a 124.350
6.206	62.051 a 62.060	8.020	80.191 a 80.200	10.244	102.431 a 102.440	12.464	124.631 a 124.640
6.224	62.231 a 62.240	8.094	80.931 a 80.940	10.269	102.681 a 102.690	12.471	124.701 a 124.710
6.254	62.531 a 62.540	8.210	82.091 a 82.100	10.272	102.711 a 102.720	12.493	124.921 a 124.930
6.259	62.581 a 62.590	8.221	82.201 a 82.210	10.279	102.781 a 102.790	12.494	124.931 a 124.940
6.260	62.591 a 62.600	8.223	82.221 a 82.230				
6.296	62.951 a 62.960	8.234	82.331 a 82.340				
6.310	63.091 a 63.100	8.253	82.521 a 82.530				
6.352	63.511 a 63.520	8.272	82.711 a 82.720				
6.353	63.521 a 63.530	8.295	82.941 a 82.950				
6.384	63.831 a 63.840	8.316	83.151 a 83.160				
6.407	64.061 a 64.070	8.319	83.181 a 83.190				
6.417	64.161 a 64.170	8.321	83.201 a 83.210				
6.419	64.181 a 64.190	8.324	83.231 a 83.240				
6.464	64.631 a 64.640	8.340	83.391 a 83.400				
6.471	64.701 a 64.710	8.351	83.501 a 83.510				

Figuran también amortizados automáticamente los títulos números 110.093 a 110.100, ambos inclusive, correspondientes al resto de la decena de la última bola (número 11.010) extraída en el sorteo del pasado año 1961.

Madrid, 14 de junio de 1962.

* * *

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses:

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Doña Antonia Montero de la Cámara, Londres, 9	22-11-1961	22-5-1962
Don Vicente Mansilla Sánchez, paseo de Santa María de la Cabeza, 76	23-11-1961	23-5-1962
Doña Vicenta Torrijos Ferrer, Estanislao Figueras, 5	23-11-1961	23-5-1962
Don Carlos Calvo Chozas, Hermosilla, número 141	9-12-1961	9-6-1962

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas retiren los muebles y enseres que tienen depositados en dicho Almacén, ya que, transcurrido este tiempo sin hacerlo, pasarán los mismos a ser propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Trillo Sánchez proyecta establecer una calderería en la casa número 26 de la calle de Santiago Estévez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mundial Film (Sociedad anónima) proyecta establecer una oficina de distribución de películas no inflamables en la casa número 17 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julián Rodríguez Letón proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle de María Panés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Cerrada Delgado proyecta instalar elementos auxiliares en su cafetería de la casa número 35 de la avenida de la Peña Prieta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando González Alonso proyecta establecer un obrador de pastelería en la casa número 86 de la calle de la Pilarica.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Sociedad española de Automóviles Citroen (S. A.) proyecta establecer un taller de reparación de automóviles y depósito cerrado de venta de automóviles en la casa números 2 y 6 de la calle de los Peñascales.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Pavimentos (Sociedad anónima) proyectan establecer una fábrica de pavimentos de losetas de mármol artificial en una casa sin número del camino de San Fernando (Vicálvaro).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Isidro Panadés Navarro proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 21 de la calle del Puerto de Piedrafitá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Valeriano Villarrubia Benedicto proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el Mercado de Santo Domingo, puestos números 3 y 4.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Herrán Ponce de León proyecta establecer un depósito cerrado de chatarrería en la casa número 7 de la travesía del Almendro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón del Peral Tejero proyecta establecer un depósito cerrado de chatarrería en la casa número 6 de la calle de Villafranca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Graco (S. A.) proyecta ampliar su fábrica de moldeados con resinas sintéticas sita en la casa número 6 de la calle de Pedro Heredia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Asprón Fernández proyecta instalar elementos auxiliares en su bar restaurante de la casa número 122 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Gómez Díaz proyecta establecer una imprenta en la casa número 96 del paseo de los Olivos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Puche Muñoz proyecta establecer un taller de forja y laminación en una casa sin número de la calle de la Resina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio García Jordá proyecta establecer un taller de reparación del automóvil en la casa número 28 de la calle de Jaén.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Villar Sánchez proyecta establecer una tintorería en la casa número 11 de la calle de la Solana de Luche.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Vázquez Céspedes proyecta establecer una fábrica de herraduras en la casa número 3 de la calle de Santa Valentina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Justo Antuñano proyecta ampliar su taller mecánico de la casa número 81 de la calle de Luis Cabrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Puig Sendra proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 23 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Román Moratilla Redondo proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 81 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Morán Morán proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la casa número 34 del camino de la Laguna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Martínez Díaz proyecta establecer un taller de reparaciones en la casa número 4 de la calle de Vázquez de Mella.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Textil Maigal (Sociedad anónima) proyecta establecer una fábrica de blondas y encajes de géneros de punto y de confecciones en la casa número 5 de la calle de Pedro Villar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eusebio Estebarán Berzal proyecta instalar elementos auxiliares en su cafetería de la casa número 24 de la calle del Marqués de Urquijo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Elices Cabezón proyecta establecer un almacén de leñas y serrería mecánica en la casa número 15 de la calle de Urgel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Maximino Fernández Fernández proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,75 caballos, en la casa número 24 de la calle de Pedro Tezano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro Pérez Hernández proyecta instalar elementos auxiliares en su café bar de la casa número 42 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Martín Carvajal proyecta establecer una chamarilería en la casa número 8 de la calle de Cervantes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 17 de la calle de Jacometrezo, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 5 y 7 de la calle del Doctor Fourquet, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 1 de septiembre de 1962